



Ciudad de México, a 24 de abril de 2017.

**Expediente:** CNHJ-DF-010/17 y su  
Acumulado CNHJ-DF-013/17

**ASUNTO:** Se procede a emitir resolución.

**VISTOS** para resolver los autos que obran en los **Expedientes CNHJ-DF-010/17 y su acumulado CNHJ-DF-013/17**, motivo del proceso de oficio instaurado por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA (CNHJ) y el recurso de queja presentado por el C. Martí Batres Guadarrama, ambos en contra de los CC. Aleida Alavez Ruiz, Juan Jesús Briones Monzón, Darío Carrasco Aguilar, Juana María Juárez López, Néstor Núñez López y Luciano Tlacomulco Oliva por presuntos actos constitutivos de violaciones estatutarias durante el desempeño de su encargo como Diputados Locales en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y

## **RESULTANDO**

**PRIMERO. DEL PROCESO DE OFICIO.** Derivado de la Sesión Permanente Ordinaria de fecha 20 de diciembre de 2016, de la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en la que se aprobaron diversas disposiciones sobre el Paquete Económico para el ejercicio fiscal 2017, en la Ciudad de México, y en la que seis diputados del Grupo parlamentario de MORENA votaron en

abstención sobre el Proyecto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2017 y sobre la reserva del mismo, presentada por el C. Iván Texta Solís, Diputado del Partido de la Revolución Democrática (PRD), esta Comisión Nacional, mediante acuerdo del 18 de enero del presente año, radicado en el expediente CNHJ-DF-010/17, instauró proceso de oficio en contra de los CC. Aleida Alavez Ruiz, Juan Jesús Briones Monzón, Darío Carrasco Aguilar, Juana María Juárez López, Néstor Núñez López y Luciano Tlacomulco Oliva, mismo que se notificó de manera personal y por correo electrónico en fecha 19 de enero de 2017.

**Del procedimiento de oficio instaurado por la CNHJ se desprende como hecho principal el sentido del voto (ABSTENCIÓN) que emitieron los CC. Aleida Alavez Ruiz, Juan Jesús Briones Monzón, Darío Carrasco Aguilar, Juana María Juárez López, Néstor Núñez López y Luciano Tlacomulco Oliva sobre el decreto que reformó, adicionó y derogó diversas disposiciones del Código Fiscal del Distrito Federal; la iniciativa de Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2017; el decreto por el que se reforma la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio 2017; y sobre la reserva presentada por el diputado del Partido de la Revolución Democrática, el C. Iván Texta Solís, sobre el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio 2017. Mismos que fueron discutidos y aprobados por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF) en sesión plenaria el pasado 20 de diciembre de 2016.**

De lo anterior, la CNHJ expuso como agravios los siguientes:

*“**PRIMERO.** Los CC. Aleida Alavez Ruiz, Juan Jesús Briones Monzón, Darío Carrasco Aguilar, Juana María Juárez López, Néstor Núñez López y Luciano Tlacomulco Oliva, en su calidad de Protagonistas del Cambio Verdadero (militantes), **incurren en la violación a lo establecido en el Artículo 2º inciso b,** pues el sentido de su votación en diversas ocasiones (ABSTENCIÓN), dentro de la multicitada Sesión de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, no refleja una actitud que coadyuve en el cumplimiento de los objetivos de MORENA como partido político. Su voto en el sentido de abstenerse genera una situación injusta y desigual para los habitantes de las Delegaciones de la Ciudad de México que fueron desfavorecidas por dicha votación y por otro lado genera un estado de privilegio para otras.*

**SEGUNDO.** Los CC. Aleida Alavez Ruiz, Juan Jesús Briones Monzón, Darío Carrasco Aguilar, Juana María Juárez López, Néstor Núñez López y Luciano Tlacomulco Oliva, en su calidad de Protagonistas del Cambio Verdadero (militantes), **incurren en la violación a lo establecido en el Artículo 2º inciso f**, pues el sentido de su votación en diversas ocasiones (ABSTENCIÓN), dentro de la multicitada Sesión de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, no refleja una actitud que coadyuve en el cumplimiento de los objetivos de MORENA como partido político. Su voto en el sentido de abstenerse impide a los habitantes de las Delegaciones de la Ciudad de México que fueron desfavorecidas por dicha votación, por medio de la reducción del presupuesto, alcanzar su pleno desarrollo humano, individual y colectivo.

**TERCERO.** Los CC. Aleida Alavez Ruiz, Juan Jesús Briones Monzón, Darío Carrasco Aguilar, Juana María Juárez López, Néstor Núñez López y Luciano Tlacomulco Oliva, en su calidad de Protagonistas del Cambio Verdadero (militantes), **incurren en la violación a lo establecido en el Artículo 3º inciso c**, pues el sentido de su votación en diversas ocasiones (ABSTENCIÓN), dentro de la multicitada Sesión de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, refleja un interés personal, por encima del interés colectivo que representa a los ciudadanos que habitan las delegaciones desfavorecidas resultado de dicha votación.

**CUARTO.** Los CC. Aleida Alavez Ruiz, Juan Jesús Briones Monzón, Darío Carrasco Aguilar, Juana María Juárez López, Néstor Núñez López y Luciano Tlacomulco Oliva, en su calidad de Protagonistas del Cambio Verdadero (militantes), **incurren en la violación a lo establecido en el Artículo 3º inciso d**, pues el sentido de su votación en diversas ocasiones (ABSTENCIÓN), dentro de la multicitada Sesión de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, no refleja el interés de poner el ejercicio del poder al servicio de los demás, sino por el contrario se observa la supuesta intención de ejercer el poder a favor de un grupo de interés, que se contrapone a los ciudadanos que habitan las delegaciones desfavorecidas resultado de dicha votación.

**QUINTO.** Los CC. Aleida Alavez Ruiz, Juan Jesús Briones Monzón, Darío Carrasco Aguilar, Juana María Juárez López, Néstor Núñez López y Luciano Tlacomulco Oliva, en su calidad de Protagonistas del Cambio Verdadero (militantes), **incurren en la violación a lo**

**establecido en el Artículo 3º inciso e**, pues el sentido de su votación en diversas ocasiones (ABSTENCIÓN), dentro de la multicitada Sesión de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, no refleja el objetivo de defender el interés general de los ciudadanos que habitan las delegaciones desfavorecidas resultado de dicha votación y por consiguiente dejar de cumplir con el objetivo de construir auténticas representaciones populares.

**SEXTO.** Los CC. Aleida Alavez Ruiz, Juan Jesús Briones Monzón, Darío Carrasco Aguilar, Juana María Juárez López, Néstor Núñez López y Luciano Tlacomulco Oliva, en su calidad de Protagonistas del Cambio Verdadero (militantes), **incurren en la violación a lo establecido en el Artículo 3º inciso i**, pues el sentido de su votación en diversas ocasiones (ABSTENCIÓN), dentro de la multicitada Sesión de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, representa un indicio de subordinación y/o creación de alianzas con representantes de otros partidos políticos diferentes y contrarios a MORENA, con dos objetivos. Por un lado se configura la supuesta intención de llegar a acuerdos o negociaciones políticas que favorecen a un grupo de poder; y por otro lado en desfavorecer y afectar de manera directa el interés colectivo de los ciudadanos que habitan las delegaciones desfavorecidas resultado de dicha votación.

**SÉPTIMO.** Los CC. Aleida Alavez Ruiz, Juan Jesús Briones Monzón, Darío Carrasco Aguilar, Juana María Juárez López, Néstor Núñez López y Luciano Tlacomulco Oliva, en su calidad de Protagonistas del Cambio Verdadero (militantes), **incurren en la violación a lo establecido en el Artículo 6º inciso h**, pues el sentido de su votación en diversas ocasiones (ABSTENCIÓN), dentro de la multicitada Sesión de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, pues al votar en contra del interés general de los ciudadanos que habitan en las Delegaciones desfavorecidas por dicha votación, no dignifican su desempeño como representantes de este partido político, de sus objetivos y principios generales.”

Con el objetivo de demostrar lo establecido en el capítulo de Hechos y Agravios, la CNHJ presentó diversas pruebas que serán descritas, estudiadas y analizadas de manera específica en el considerando “**SÉPTIMO. DEL CAUDAL PROBATORIO**” de la presente resolución.

**SEGUNDO. DE LA PRESENTACIÓN DEL ESCRITO DE QUEJA.** En fecha 13 de enero de 2017, este órgano de justicia intrapartidario recibió el escrito de queja presentado por el C. Martí Batres Guadarrama, en su calidad de Presidente del Comité Ejecutivo Estatal de MORENA Ciudad de México, en contra de los CC. Aleida Alavez Ruiz, Juan Jesús Briones Monzón, Darío Carrasco Aguilar, Juana María Juárez López, Néstor Núñez López y Luciano Tlacomulco Oliva por presuntos actos constitutivos de violaciones estatutarias durante el desempeño de su encargo como Diputados Locales en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal

**Los principales hechos y agravios contenidos en el escrito de queja del C. Martí Batres son:**

*“**PRIMERO.** El 20 de diciembre de dos mil dieciséis, el presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México, dio a conocer la propuesta presupuestal para las Delegaciones gobernadas por morena, planteando un incremento de 600 millones de pesos a las 5 delegaciones, respecto al presupuesto enviado por el Gobierno de la Ciudad de México.*

***SEGUNDO.** El incremento señalado en el HECHO PRIMERO de este escrito, fue propuesto de la siguiente manera: 230 millones para Cuauhtémoc, 100 millones para Tlalpan y 90 millones para cada una de las otras delegaciones.*

***TERCERO.** Estos 600 millones eran menores al porcentaje que les correspondía respecto al incremento total que se iba a dar para las 16 delegaciones, que sería de más de 3 mil millones. A las demarcaciones territoriales gobernadas por morena les deberían corresponder casi 900 millones.*

***CUARTO.** Las y los legisladores de morena hicieron notar al presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México, que este reparto resultaba inequitativo por completo. Se le hizo notar asimismo que morena no aceptaría una distribución con tales características.*

***QUINTO.** El Comité Ejecutivo Nacional de morena orientó el criterio de nuestros legisladores en la Ciudad de México para el efecto de que la*

postura que al final asumiera la fracción parlamentaria de morena fuera tomando en cuenta a l@s jef@s delegacionales, y asumir así una posición conjunta.

**SEXTO.** Como consecuencia, se sostuvo una reunión con 4 de los 5 delegad@s de morena (Pablo Moctezuma, Ricardo Monreal, Claudia Sheinbaum y Avelino Méndez). Se les explicó la situación y se les dieron las opciones de reparto de los 600 millones de pesos, que fue la siguiente:

	<b>Azcapotzalco</b>	<b>Cuauhtémoc</b>	<b>Tláhuac</b>	<b>Tlalpan</b>	<b>Xochimilco</b>
<b>Opción 1 ALDF</b>	90 millones	230 millones	90 Millones	100 millones	90 millones
<b>Opción 2 Reparto</b>	99 millones	182 millones	95 Millones	131 millones	101 Millones
<b>Fórmula GDF</b>					
<b>Opción 3 Reparto Parejo</b>	120 millones	120 millones	120 Millones	120 millones	120 Millones

**SÉPTIMO.** Después de analizar ventajas y desventajas de cada opción, l@s 4 delegad@s pidieron que la fracción parlamentaria de morena en la Asamblea Legislativa defendiera la fórmula usada por el Gobierno de la Ciudad de México, pues esta fórmula se encuentra basada en criterios como densidad poblacional, territorio, vialidades, infraestructura, etc. O sea, las y los jefes delegacionales por morena, decidieron apoyar la opción 2 del cuadro arriba incluido.

**OCTAVO.** La decisión señalada en el punto que antecede fue la que se planteó ante la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública por parte de los legisladores de morena. El presidente de dicha Comisión se negó a cualquier modificación.

**DÉCIMO.** Ante lo narrado en el HECHO que antecede, se estableció nueva comunicación con l@s delegad@s de **morena**, esta vez, por vía telefónica con Pablo Moctezuma, Rigoberto Salgado, Claudia

Sheinbaum y Avelino Méndez, quienes contestaron las llamadas, manifestaron su desacuerdo y pidieron a la fracción parlamentaria **votar en contra** y que quedara manifiesta la inconformidad de **morena** en dicho órgano legislativo.

**DECIMO PRIMERO.** Así, por las causas expuestas en este capítulo, se pidió al grupo parlamentario de **morena** en la Asamblea Legislativa su voto en contra. El diputado Néstor Núñez López, no obstante, pidió que se dejara el voto a conciencia. La mayoría del grupo parlamentario reiteró que por lo delicado de la situación y lo importante del tema, lo mejor sería que la fracción parlamentaria votara en contra de manera unánime, que fuera la postura del grupo parlamentario.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Ante el pleno de la Asamblea Legislativa, la Ley de Ingresos (que le permitirá al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México manejar más de 30 mil millones de pesos a discreción) y el Presupuesto de Egresos (que consume el atraco a 4 delegaciones gobernadas por **morena**, la falta de cobertura para atender a todos los adultos mayores, la falta de recursos para el sistema de aguas, la ausencia de incrementos para el Instituto de las Mujeres, la ausencia de apoyos para el transporte público, etc.) el voto de **morena** fue de catorce en contra y seis abstenciones (éstas últimas de los diputados y diputadas Néstor Núñez López, Aleida Alavez Ruiz, Darío Carrasco Aguilar, Juana María Juárez López, Luciano Tlacomulco Oliva y Juan Jesús Briones Monzón).

**DECIMO TERCERO.** Si lo anterior resultara poco, una vez aprobado el presupuesto, el PRD se reservó el articulado relativo al presupuesto destinado a las delegaciones, con el objeto de quitar otros 10 millones a Tlalpan y otros 10 millones a Tláhuac. De los 20 millones resultantes, 15 millones se le darían a Cuauhtémoc y 5 a Xochimilco. En esta votación, nuevamente hubo, de parte de **morena**, 14 votos en contra y 6 abstenciones (éstas últimas, otra vez, de las y los legisladores Néstor Núñez López, Aleida Alavez Ruiz, Darío Carrasco Aguilar, Juana María Juárez López, Luciano Tlacomulco Oliva y Juan Jesús Briones Monzón).

**DÉCIMO CUARTO.** El presupuesto extra para las Delegaciones gobernadas por **morena** quedó de la siguiente manera: 245 millones para Cuauhtémoc, 95 para Xochimilco, 90 para Tlalpan, 90 para Azcapotzalco y 80 para Tláhuac.”

**TERCERO. DE LA ADMISIÓN DE LA QUEJA.** En fecha 25 de enero de 2017, se emitió acuerdo de admisión del escrito de queja presentado por el C. Martí Batres Guadarrama, bajo el número de expediente CNHJ-DF-013/17, notificado a las partes de manera personal el día 26 del mismo mes y año.

**CUARTO. DEL ESCRITO DE RESPUESTA AL PROCEDIMIENTO DE OFICIO.** El 27 de enero de 2017, estando en tiempo y forma, la parte demandada, los CC. Aleida Alavez Ruiz, Juan Jesús Briones Monzón, Darío Carrasco Aguilar, Juana María Juárez López, Néstor Núñez López y Luciano Tlacomulco Oliva, enviaron a esta Comisión Nacional escrito de respuesta al inicio de procedimiento de oficio dentro del expediente CNHJ-DF-010/17.

**De dicha respuesta se desprende lo siguiente:**

“ ...

*2. En lo que respecta al hecho segundo del Acuerdo es parcialmente cierto ya que nos abstuvimos en la votación del decreto que reformó, adicionó y derogó diversas disposiciones del Código Fiscal del Distrito Federal de la citada sesión, pero aclarando el sentido de nuestra abstención debido a que, si bien estábamos enterados, porque fue público, de las gestiones que estaban realizando ante las autoridades del DF los Jefes Delegacionales pertenecientes a Morena para lograr más presupuesto, se eludió en esta ocasión dentro del Grupo aplicar el razonamiento que se tuvo para votar en abstención el Presupuesto 2016, para no obstaculizar sus gestiones y nuestras propias peticiones de recursos en apoyo de nuestros distritos y delegaciones. Y nuestra preocupación era en el sentido de poner en riesgo lo ganado, así fuera poco. No que estuviéramos de acuerdo, sino proceder de manera congruente frente al hecho de que, al igual que pasó durante la aprobación del Presupuesto del año anterior, si bien no todas nuestras demandas fueron atendidas, sin embargo sí se logró avanzar en varias de ellas ...*

*3. El hecho tercero del Acuerdo que se contesta es parcialmente cierto debido que nos abstuvimos en la votación de la iniciativa de Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2017 de dicha sesión, aclarando que si así lo hicimos fue para ser consecuentes con el compromiso que tenemos con los ciudadanos, máxime que no*

*participamos en negociación alguna, limitándonos a presentar diversas peticiones de presupuesto para su consideración por las comisiones unidas de presupuesto y cuenta pública y hacienda. Cabiendo aquí la precisión de que el trabajo de conseguir recursos no se agota en la aprobación del Presupuesto; es menester, y más en el caso de Morena, trabajar mucho para que esos recursos se apliquen como se aprueba. De ahí nuestra decisión de votar en abstención, por lo que rechazamos rotundamente haber actuado siguiendo un interés personal, situación que tendría que probarse con algo más que la versión estenográfica de la sesión.*

*4. En lo que respecta al hecho cuarto del Acuerdo, es parcialmente cierto, puesto que nos abstuvimos en la votación de la iniciativa de decreto por el que se reforma la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal teniendo en nuestras conciencias el compromiso de Morena, y el nuestro propio como representantes populares, con la gente que votó por nosotros y que, por ende, espera contar con nuestra voz y nuestro apoyo en la Asamblea.*

*5. El hecho quinto del Acuerdo que se contesta, es parcialmente cierto debido a que nos abstuvimos en la votación del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio 2017 de dicha sesión, aclarando nuevamente que si votamos en abstención fue por una convicción de compromiso con los ciudadanos de las delegaciones de Morena y de todos los habitantes de la Ciudad, pero además debido a que no participamos en negociación alguna que nos garantizara absolutamente nada, y nuestro trabajo de gestión de recursos no se agotaba en la aprobación del Presupuesto. No está de más decir aquí, por otro lado, que rechazamos el voto corporativo como vieja práctica que antes y hoy condenamos como nociva en nuestros adversarios, pero que hemos aceptado este tipo de voto unitario en diversas ocasiones, siempre y cuando se nos dé la información del por qué lo hacemos y que sea en bien del partido y de la gente a la que nos debemos como representantes populares que somos, lo que no fue el caso en esta ocasión. También afirmamos categóricamente que como Protagonistas del Cambio Verdadero nuestro objetivo en todo momento es el de defender el interés general de los ciudadanos que habitan esta ciudad...*

*6. En lo referente al hecho sexto del Acuerdo, es parcialmente cierto ya que nos abstuvimos en la votación de la reserva presentada por el*

*diputado del Partido de la Revolución Democrática Iván Texta Solís sobre el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio 2017, porque, si bien les reducía en 20 millones a dos delegaciones gobernadas por Morena y le aumentaba la misma cantidad a otras dos delegaciones de Morena, en evidente represalia al voto en contra de algunos de nuestros diputados, nuestra decisión fue congruente al Estatuto de Morena, ya que la cantidad global para nuestros gobernados no cambió, y no podíamos, bajo ningún criterio, manifestarnos a favor de la ciudadanía de Tlalpan y Tláhuac por sobre la ciudadanía de Cuauhtémoc y Xochimilco, pero tampoco podíamos manifestarnos a favor de los y las ciudadanas de la Cuauhtémoc y Xochimilco por sobre los de Tlalpan y Tláhuac, por lo que la única opción era la de abstenernos, ya que para nosotros ninguna carencia, ninguna necesidad de un ciudadano es superior a las necesidades o carencias de otro. De igual modo rechazamos rotunda y categóricamente que ese voto en abstención haya derivado de cualquier tipo de subordinación y alianza con representantes de otros partidos políticos, ni mucho menos de la construcción de acuerdos o negociaciones políticas para favorecer a un grupo de poder. En el supuesto de que así fuera, ¿dónde, cuando y con quien se hizo?, y desde luego los términos de ese acuerdo que seguramente implicó alguna ganancia para los suscritos.*

**Respecto a los argumentos de razonamiento de su voto en abstención, los CC. Aleida Alavez Ruiz, Juan Jesús Briones Monzón, Darío Carrasco Aguilar, Juana María Juárez López, Néstor Núñez López y Luciano Tlacomulco Oliva señalaron lo siguiente:**

a) Los diputados, con base en el Reglamento para el Gobierno Interior de la ALDF pueden ejercer su derecho a la abstención (art. 137) como una expresión de inconformidad pasiva, entendiendo **ABSTENCIÓN** como la “forma en la que el legislador expresa su voluntad sobre una propuesta legislativa o dictamen, diferente al sentido afirmativo o negativo”.

b) Que con su voto pretendieron defender los intereses de sus representados y de todos los habitantes de la Ciudad, dado que, según su dicho, los recursos asignados a las delegaciones estaban en riesgo por la falta de trabajo legislativo del C. Cesar Arnulfo Cravioto, actual diputado y Coordinador de la bancada de MORENA en la ALDF. Asimismo, señalan la existencia reiterada de amenazas por

parte de las otras fuerzas políticas de la Asamblea en el sentido de retirar todos los recursos posibles a las delegaciones gobernadas por MORENA.

c) Que el grupo parlamentario de MORENA presentó 81 puntos de acuerdo que, según el dictamen final de las Comisiones Unidas, fueron atendidas. Respecto a dichos puntos de acuerdo, los imputados señalan que ellos realizaron un total de 35 (43%), lo que, según su dicho, demuestra su trabajo legislativo al interior de la asamblea, en relación a los temas que derivaron en las votaciones de los dictámenes de la sesión del 20 de diciembre de 2016.

**d) Que no estaban a favor de presupuesto por limitado y amañado, pero tampoco podían votarlo en contra, por el riesgo, según su dicho, de afectar lo que habían obtenido.**

**e) Que no participaron en ninguna negociación y que ABSTENERSE resultó lo más digno y coherente para ellos por lo que, según su dicho, se negaron a participar en una farsa.**

**f) Que se han dado ocasiones en las que el voto en contra, aunque sea simbólico o meramente testimonial, es importante porque tiene el valor de acreditar principios, aludiendo que en la votación que da origen a los presentes procesos, votar en contra, según su dicho, significaba ir en contra de las ganancias “parciales” que se obtuvieron en los diversos dictámenes.**

g) Que dentro del grupo parlamentario de MORENA en la ALDF, según su dicho, han habido votaciones diferenciadas y con base en la “conciencia”.

**h) Que ellos están en favor de la unidad y la disciplina razonada, más no arbitraria.**

**QUINTO. DEL ACUERDO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS AUDIENCIAS.** En fecha 30 de enero de 2017, se emitió acuerdo de fecha para la realización de audiencias del expediente CNHJ-DF-010/17. Dicho acuerdo fue notificado mediante correo electrónico el día 31 del mismo mes y año.

**SEXTO. DEL ESCRITO DE RESPUESTA AL ESCRITO DE QUEJA.** En fecha 2 de febrero de 2017, esta Comisión Nacional recibió escrito de respuesta de los denunciados dentro del expediente CNHJ-DF-013/17.

Los CC. Aleida Alavez Ruiz, Juan Jesús Briones Monzón, Darío Carrasco Aguilar, Juana María Juárez López, Néstor Núñez López y Luciano Tlacomulco Oliva, estando en tiempo, enviaron a esta Comisión Nacional un único escrito de respuesta, respecto al expediente CNHJ-DF-013/17, recibido el pasado 2 de febrero de 2017 y en el que manifestaron lo siguiente:

*“El hecho Primero de la Queja es parcialmente cierto ya que, si bien algunos diputados conocíamos el monto de que se habla ahí (\$600 millones de pesos), incremento planteado para las 5 delegaciones de morena, respecto al presupuesto para el año 2017 enviado por el Gobierno de la Ciudad de México, otros no; y en cambio lo que sí conocemos todos es el proceder de los coordinadores Parlamentarios del Pacto por México, y el de nuestro Coordinador frente a su operación perversa: simplemente retirarse de las conversaciones y dejar al arbitrio de los partidos contrarios a morena la suerte de nuestras delegaciones. Lo que en efecto sucedió en esta ocasión, razón por la cual insistimos con él que para no perder todavía más, como amagaban los diputados del Pacto por México, sobre todo para no poner en riesgo el presupuesto destinado a las delegaciones y los recursos logrados en nuestra gestión mediante Puntos de Acuerdo de beneficio para los habitantes de la Ciudad, nuestra postura era que debíamos hacer exactamente igual que el año anterior, ni aprobar ni desaprobar la propuesta, sino abstenernos, de manera que no cediéramos pero tampoco nos cerráramos las puertas de los recursos cuya entrega no garantizaba su aprobación "parcial". En todo caso, el quejoso tendría que citar su fuente y el momento en que tuvo conocimiento de dicha información.*

*El hecho Segundo de la Queja es cierto, por cuanto así nos lo informó el Coordinador del Grupo en una reunión que tuvimos con él y con los delegados en su oficina el 14 de diciembre de 2016, pero además mencionándonos que existían 93 millones líquidos adicionales por delegación, con los cuales se iba a hacer una "bolsa", desconociendo nosotros de donde había salido el dicho reparto y el contenido de las negociaciones que llevaron a dicho acuerdo. Sin embargo, ante estas cifras, y ante la duda de que las comisiones unidas dictaminadores, dominadas por el PRI, PAN y PRD mantuvieran su palabra, nuestra postura, y también la de los delegados de nuestro partido ahí presentes, fue trabajar para obtener el mayor porcentaje posible de recursos, y votar en ese sentido para no acabar perdiendo lo poco que podíamos*

*lograr, tomando en consideración el contexto adverso en que se desarrollan los trabajos en la Asamblea, dominada por completo por la alianza de los partidos del Pacto por México...*

*El hecho Tercero de la Queja que se contesta es totalmente falso, o tendrá que probarse, debido a que no fue de conocimiento de los suscritos...*

*El hecho Cuarto de la Queja es totalmente falso, y esperamos sea aclarado como parte de este proceso y ante esa Comisión, debido a que se habla de que "las y los diputados de morena hicieron notar al presidente de la Comisión y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México, que este reparto resultaba inequitativo por completo". Sin embargo, ninguno de nosotros tuvo acceso a las negociaciones previas, y tampoco se hizo de conocimiento de los suscritos que haya sucedido así. Por lo que resulta todavía más sorprendente que el quejoso, no siendo integrante del Grupo Parlamentario de morena en la Asamblea tenga más información que los propios diputados.*

*Dicho lo anterior, es de todo punto preciso señalar que la versión ofrecida en los argumentos de la Queja en contra de nosotros son hechos de oídas....*

*El hecho Quinto de la Queja que se contesta es totalmente falso, debido a que esto no sucedió como se relata, o al menos no fue de conocimiento de los suscritos, y sería muy grave que fuera así, toda vez que en el Artículo 38° del Estatuto de nuestro partido no se señala que dentro de las responsabilidades del Comité Ejecutivo Nacional esté la de "orientar el criterio de nuestros legisladores en la Ciudad de México", y mucho menos sobre el sentido de su voto, porque de ser así, además de ese Artículo, se estarían violentando otros muchos; entre ellos, el inciso e del Artículo 3° de nuestro Estatuto, "Luchar por constituir auténticas representaciones populares"; y el artículo 9°...*

*El hecho Sexto de la Queja que se contesta es cierto parcialmente, debido a que si bien en la ya mencionada reunión de los delegados de morena con el Grupo Parlamentario, efectuada el 14 de diciembre de 2016, se habló en efecto de la fórmula ahí citada de reparto de recursos, sin embargo, no se les dieron a los delegados opciones sino que se les pidieron a ellos que las proporcionaran.*

*Es de destacar una vez más que, en el mismo sentido que en el hecho Quinto de la Queja, el Comité Ejecutivo Nacional no tiene la facultad de involucrarse en el proceso de acuerdos presupuestales por delegaciones, que llevan a cabo el poder legislativo de la Ciudad de México y los jefes delegacionales.*

*En lo que respecta al hecho Séptimo de la Queja materia de este escrito, es totalmente falso, debido a que en ningún momento los delegados pretendieron dictar línea al Grupo Parlamentario, sino sólo pedirnos hacer nuestro trabajo, cuidando los recursos de sus delegaciones, y obteniendo lo más posible dentro de la lógica política que priva en la Ciudad y en la Asamblea. En todo caso, habría que destacar el hecho de que la opción 2, que según el quejoso fue la que "decidieron apoyar" los jefes delegacionales, asignaba a las delegaciones una cantidad de 608 millones, la cual es mayor a los 600 millones que se dice se estuvo defendiendo, lo cual demostraría que algo pasó en el trayecto de las negociaciones de nuestro coordinador con los coordinadores de los otros Grupos Parlamentarios, que se "perdieron" 8 millones, y nunca se nos explicó. Como tampoco nunca explicó lo que pasó con los 93 millones de que nos habló a algunos de nosotros, mencionados en la junta del 14 de diciembre.*

*...*

*nuestro Grupo Parlamentario votó en abstención en el 2016 por una distribución más alejada de la multicitada fórmula, de tal suerte que, si hubiera habido debate interno ahora, nos referimos a diciembre de 2016, y argumentos técnicos más que políticos, por lo menos información, hubiéramos podido tener una posición más seria y defender mejor a nuestras delegaciones, toda vez que, incluso, paradójicamente, una de las fórmulas rechazadas era más equitativa, y en el agregado se acerca más a la fórmula basada en criterios como densidad poblacional, territorio, vialidades, infraestructura, etc.*

*Lo que tratamos de decir es que, previo a la decisión de nuestro voto, no se hizo este análisis ni otros que se debieron hacer, y todo se redujo a reaccionar frente a lo que decidían los partidos del Pacto por México y a darnos a nosotros, nos referimos a los suscritos, información sesgada, o de plano ocultarnos información, como se desprende del escrito presentado por el C. MARTÍ BATRES GUADARRAMA.*

*El hecho Octavo de la Queja es totalmente falso, o al menos a nosotros no nos consta, toda vez que ni participamos en esas negociaciones como reiteradamente lo hemos señalado aquí, ni se nos informó en ese*

*sentido. Por lo cual, al igual que los hechos Primero, Segundo y Tercero, convendrá que sea la Comisión la que esclarezca estos hechos y solicite al C. MARTÍ BATRES GUADARRAMA, su fuente de información.*

*El hecho Noveno de la Queja no aparece en dicho documento, ni en el Acuerdo de Admisión, por lo que no se contesta.*

*El hecho Décimo de la Queja tendrá que ser probado, debido a que nosotros desconocíamos de esas llamadas y esos acuerdos. Simplemente, durante su intervención en el Pleno de la Asamblea el 20 de diciembre de 2016, nuestro coordinador hizo mención de que en vista de que no se había respetado el acuerdo de los 600 millones de pesos para las delegaciones de morena, los delegados de cuatro de ellas indicaban que el Grupo votara en contra del Presupuesto, información que no era la que nos constaba, como hemos asentado aquí, en virtud de que en la reunión que tuvimos con los delegados el 14 de diciembre lo que ahí se dijo era que se iba a hacer todo nuestro esfuerzo por obtener los recursos de se pudieran, para atender en lo posible las demandas de la población. Por lo que atentamente solicitamos a esa Comisión que el quejoso indique sus fuentes de información y pruebe que dichas llamadas telefónicas se llevaron a cabo. Esto, debido a que no hay argumento legal que justifique el que los acuerdos legislativos y presupuestales de la Ciudad de México se lleven de manera informal y sin seguir un protocolo en el que se cite a los cinco delegados de morena, sobre todo en tratándose de discutir temas de tal relevancia, y no únicamente a aquellos que tengan la oportunidad de tomar una llamada. Advirtiéndolo, por nuestra parte, que dudamos de esa conducta de los delegados mencionados ahí, quienes siempre se han conducido con respeto a nuestro trabajo legislativo y serían incapaces de incurrir en tal despropósito de pretender orientar nuestro voto.*

*...*

*Con respecto al hecho Undécimo de la Queja es parcialmente cierto, toda vez que cada uno de nosotros que decidió votar en abstención, lo hizo convencido de estar defendiendo lo mejor posible las demandas de nuestros representados, que ha sido el ideal que nos ha inculcado morena, mismo que está plasmado en nuestro Estatuto... Nuestra preocupación siempre estuvo en torno de no perder lo que se había ganado...*

*Por lo que toca a la acusación directa contra el diputado NÉSTOR NÚÑEZ LÓPEZ, tiene que ser fundamentada, porque se están realizando con ella actos graves de difamación, sin dejar de mencionar que aquél que argumenta un hecho, está obligado a probarlo, y hay que destacar una vez más que el C. MARTÍ BATRES GUADARRAMA no estuvo presente en la reunión que relata. Suponiendo sin conceder que el diputado NÉSTOR NÚÑEZ LÓPEZ hubiera solicitado el voto a conciencia, no era orden, no es el coordinador del Grupo Parlamentario y por tanto, cada diputado se encontraba completamente libre en su facultad de decidir el sentido de su voto.*

*Lo que él dijo en la reunión de parte del Grupo Parlamentario, no de todo, que tuvo efecto el 20 de diciembre de 2016, conviene precisarlo aquí. Él dijo que pedir el voto en contra del Presupuesto ponía en riesgo lo que se tenía, toda vez que ya se conocía el proceder de los demás partidos en estos casos. El riesgo era tanto, que las delegaciones podían quedar en ceros para su operación, por lo que no se trataba de un asunto de dignidad o de victimizarse para asumir falsas banderas sino de responsabilidad con los habitantes de la Ciudad, que esperaban de sus autoridades no discursos sino respuestas y soluciones a sus demandas. Esta fue la explicación al voto en abstención por él planteado, argumentación que escucharon, además del coordinador César Arnulfo Cravioto Romero, los diputados Raymundo Martínez Vite, Paulo César Martínez López y Juan Jesús Briones Monzón, por lo que pueden dar testimonio de ello.*

...

*En lo referente al hecho Décimo Segundo, es parcialmente cierto ya que nos abstuvimos en la votación, porque si bien les reducía en 20 millones a dos delegaciones gobernadas por morena y le aumentaba la misma cantidad a otras dos delegaciones gobernadas por nuestro partido, la cantidad global para nuestros gobernados NO cambió, no podíamos manifestarnos a favor de la ciudadanía de Tlalpan y Tláhuac por sobre la ciudadanía de Cuauhtémoc y Xochimilco, pero tampoco a favor de los de Cuauhtémoc y Xochimilco por encima de las de Tlalpan y Tláhuac, mucho menos podíamos inclinar la balanza del reparto puesto que no participamos en esa ni en ninguna negociación, por lo que nuestra única opción apegada a los intereses generales de la ciudadanía en las 5 delegaciones de morena era votar en abstención*

*porque ninguna necesidad de un ciudadano es superior a las necesidades de otro.*

*Por otro lado, es completamente falso que, con nuestro voto, hayamos coadyuvado o apoyado la falta de cobertura para atender a todos los adultos mayores, la falta de recursos para el sistema de aguas, la ausencia de incrementos para el Instituto de las Mujeres, a la ausencia de apoyos al transporte público, etc., toda vez que nuestro voto en abstención no puede interpretarse en modo alguno como aprobación. Eso es una falacia mal intencionada. Pero además, porque si bien no obtuvimos los incrementos en los montos que hubiera sido deseable, fue claro nuestro compromiso para lograrlo, actuando siempre apegados a los principios, normas y objetivos del Partido y en concordancia con las demandas de nuestros electores.*

*Prueba de ello fueron los Puntos de Acuerdo que suscribimos junto con todo el Grupo: para la asignación de 500 mdp adicionales para ampliar los recursos del Sistema de Transportes Eléctricos del DF, a fin de dar mantenimiento y rehabilitación a trenes ligeros y trolebuses, el cual fue parcialmente aprobado; para la asignación de 500 mdp más de presupuesto del Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México, parcialmente aprobado; para la asignación de 1 mmdp adicionales de presupuesto al Metrobús para la construcción de la línea 7, parcialmente aprobado; para la asignación del presupuesto necesario y digno para la Red de Transporte de Pasajeros del DF, igual que los otros, parcialmente aprobado. Los cuales, al ser "parcialmente aprobados", implican que el trabajo de los diputados no se agota con la aprobación del Presupuesto sino que implican un trabajo de acompañamiento a nuestros ciudadanos, para efecto de que esos recursos se canalicen efectivamente.*

*Una prueba más de nuestra conducta absolutamente apegada a nuestro Estatuto y a nuestros Principios, pero además derivada de nuestro compromiso con la población de nuestros distritos y delegaciones, fueron los 34 Puntos de Acuerdo presentados por quienes esto suscribimos, conteniendo peticiones de recursos en apoyo de diversas gestiones en beneficio de habitantes de las delegaciones de morena y en general de todas las Delegaciones de la Ciudad de México, Puntos de Acuerdo que fueron aprobadas por las comisiones dictaminadores y cuyo cumplimiento dependía en buena medida de nuestro voto...*

*El hecho Décimo Tercero de la Queja que respondemos es parcialmente cierto, ya que sí hubo una abstención en el voto por nuestra parte, la cual no cambió el rumbo de la reserva, ya que la numeralia no podía revertir la abrumadora mayoría del resto de los partidos contra morena, y hay que aclarar además, que es falso, como dice el C. MARTÍ BATRES GUADARRAMA, que se hayan quitado otros 10 millones a Tlalpan y otros 10 millones a Tláhuac, pues en el presupuesto total asignado en 2017 a dichas delegaciones, les fueron asignados 71,839,054 pesos y 116,475,347 pesos más, respectivamente, con respecto al presupuesto asignado en 2016, el cual, repetimos, se votó en abstención.*

*De hecho, en general, el presupuesto asignado a nuestras delegaciones en 2017 creció en 646, 315,113 pesos con respecto al 2016, lo cual se tradujo en una fórmula muy similar a la de ese año en 2017 en cuanto a la participación de nuestras delegaciones en el presupuesto asignado al total de las demarcaciones de la Ciudad de México, mismo que fue en 2016 de 28.47% y ahora fue de un 28.56%. Si bien es cierto que nuestra bancada pidió más recursos, también lo es que los recursos obtenidos no los podíamos arriesgar con un voto en contra, ya que todas nuestras delegaciones aumentaron su presupuesto en más de 5.46% con respecto al año anterior.*

*Hay que subrayar, eso sí, que la reserva presentada por el Dip. IVÁN TEXTA SOLIS fue una acción para buscar dividir al Grupo Parlamentario de nuestro partido, fue una jugada sucia de nuestros adversarios que saben que perderán la ciudad en 2018, y siempre creímos que no debería haberla comprado ninguno de nuestros diputados. La reserva ponía en contra a intereses que no son contrarios, las necesidades de la ciudadanía de Tláhuac y Tlalpan contra las necesidades de la ciudadanía de Cuauhtémoc y Xochimilco. Tan simple como que nosotros, como militantes de morena, no podemos priorizar las necesidades de ninguno de los habitantes de nuestras demarcaciones, votar a favor significaba decir que las necesidades de los ciudadanos de Cuauhtémoc y Xochimilco son más importantes que las de las y los ciudadanos de Tláhuac y Tlalpan, votar en contra significaba que las necesidades de la ciudadanía de Tláhuac y Tlalpan son más importantes que las de Cuauhtémoc y Xochimilco, de tal suerte que nuestro Estatuto nos obliga a abstenernos en esa votación tan perversa, la cual solo trató de dividirnos como partido, lo*

*cual estamos seguros de que no pasará porque de hecho no fue así, ya que todos, absolutamente todos los diputados de morena, tanto los que votamos en abstención como los que votaron en contra, estábamos defendiendo a nuestras Delegaciones y los intereses de sus habitantes, y el de todos los habitantes de la Ciudad, y esa Comisión no permitirá que nuestros adversarios logren sus objetivos tan mezquinos haciendo de esta Queja la consumación de su estrategia perversa.*

*En lo que respecta al hecho Decimocuarto es falso, toda vez que el presupuesto asignado en 2017, y que consta en el Anexo II "Asignaciones Adicionales por Unidad Responsable", para las delegaciones gobernadas por morena no quedó como señala el quejoso, sino que quedó de la siguiente manera: 209,660,739 pesos para Cuauhtémoc, 81,175,115 pesos para Xochimilco, 74,175,115 pesos para Tlalpan, 76,175,115 pesos para Azcapotzalco y 66,175,115 pesos para Tláhuac. Esto fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 29 de diciembre de 2016."*

**SÉPTIMO. DEL ACUERDO DE VISTA.** En fecha 9 de febrero de 2017, se emitió acuerdo de vista, mediante el cual se hizo del conocimiento a la parte quejosa del escrito de respuesta de los hoy imputados dentro del expediente CNHJ-DF-013/17. Asimismo el 14 de febrero de 2017, el C. Martí Batres Guadarrama respondió a dicho acuerdo de vista.

**OCTAVO. DEL ACUERDO DE ACUMULACIÓN Y AUDIENCIA.**

En fecha 9 de febrero de 2017, derivado del análisis de los expedientes CNHJ-DF-010/17 y CNHJ-DF-013/17, se emitió acuerdo de acumulación. Asimismo, en dicho acuerdo se confirmó la realización de las audiencias en la fecha señalada en el acuerdo de fecha 30 de enero, señalado en el resultando QUINTO, así como el ofrecimiento por parte de esta Comisión Nacional de la prueba confesional de todos y cada uno de los imputados. Dicho acuerdo fue notificado de manera personal y vía correo electrónico el día 10 del mismo mes y año.

**NOVENO. DEL CITATORIO.** En fecha 14 de febrero de 2017, en virtud de la solicitud de los ahora imputados, se emitió un citatorio al coordinador de la bancada de MORENA en la ALDF, el C. Cesar Arnulfo Cravioto Romero, a fin de que asistiera a comparecer en la audiencia del presente expediente y desahogar la prueba testimonial ofrecida por las partes.

**DÉCIMO. DE LA AUDIENCIA DE DESAHOGO DE PRUEBAS Y ALEGATOS.** En fecha 20 de febrero, con base en el acuerdo señalado en el RESULTANDO QUINTO, se citó al C. Martí Batres Guadarrama, en su calidad de parte actora y a los CC. Aleida Alavez Ruiz, Juan Jesús Briones Monzón, Darío Carrasco Aguilar, Juana María Juárez López, Néstor Núñez López y Luciano Tlacomulco Oliva, en su calidad de imputados, para llevar a cabo las audiencias de ley contempladas en el procedimiento estatutario.

Dicha audiencia se celebró según consta en el acta levantada (que obra en el expediente), la cual fue firmada por todos los presentes el día de la celebración de la misma, así como en el audio y video tomado durante ella.

La Comisión Nacional de Honestidad y Justicia ofreció como prueba LA CONFESIONAL de los CC. Aleida Alavez Ruiz, Juan Jesús Briones Monzón, Darío Carrasco Aguilar, Juana María Juárez López, Néstor Núñez López y Luciano Tlacomulco Oliva, misma que fue desahogada de manera personalísima y cuyo pliego de posiciones así como sus respuestas íntegras constan en autos.

Derivado del desahogo de dichas pruebas confesionales, en particular lo que respecta a los presuntos hechos constituyentes de agravios, anteriormente señalados en los expedientes Acumulados, esta Comisión Nacional considera necesario exponer los elementos de mayor relevancia que serán tomados en cuenta para el estudio de fondo de la presente resolución.

#### **AL TENOR DE LO ANTERIOR, LA CNHJ DESTACA:**

##### **Respecto a la C. Aleida Alavez Ruiz:**

1. Que fue de su conocimiento la reunión del 14 de diciembre de 2016 que sostuvieron el presidente del Comité Ejecutivo de MORENA en la Ciudad de México, el coordinador de la fracción parlamentaria de MORENA en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y los delegados de Cuauhtémoc, Tlalpan, Tláhuac, Xochimilco y Azcapotzalco; sin embargo, la C. Aleida Alavez Ruiz no estuvo presente;
2. Que no sabía que en la reunión del 14 de diciembre antes mencionada, se había comentado y establecido el sentido del voto que emitiría la fracción parlamentaria de MORENA en la ALDF con respecto al presupuesto de egresos

2017; que no se le convocó a una reunión del Grupo parlamentario para establecer el sentido del voto, toda vez que manifestó que no se hacen convocatorias formales para dichas reuniones;

3. Que no estuvo presente en la reunión del 20 de diciembre del grupo parlamentario de MORENA en la ALDF, en la que se estableció el sentido del voto sobre el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017 en la ALDF;

4. Que el sentido del voto no se discutió entre los 20 diputados del Grupo Parlamentario de MORENA y ella no manifestó el sentido de su voto, pues no se le requirió al interior del Grupo parlamentario;

5. Que no comentó su voto con los hoy imputados y que no conocía las propuestas del Proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2017 enviada a la ALDF por el Ejecutivo de la Ciudad de México, misma que fue discutida en las Comisiones Unidas de Hacienda y Presupuesto y Crédito Público. Asimismo señala que no sabía de las propuestas mencionadas en el escrito inicial de queja del C. Martí Batres Guadarrama y destacó la falta de buen trabajo del coordinador del grupo parlamentario;

6. Que no sabía que el voto en contra del proyecto de presupuesto, por parte de la mayoría del grupo parlamentario de MORENA, se fundó en que la distribución presentada en dicho presupuesto era inequitativa, respecto del presupuesto asignado a las delegaciones Cuauhtémoc, Azcapotzalco, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco.

7. Que no sabía que la propuesta del Proyecto de egresos 2017, emanado de las Comisiones de la ALDF, presentaba un incremento inusual respecto al presupuesto asignado a la delegación Cuauhtémoc;

8. Que no sabía que la propuesta correspondiente al Proyecto de egresos 2017, acordada y discutida en la fracción parlamentaria de MORENA estaba elaborada con base en los requisitos legales para la distribución del presupuesto;

9. Que sí sabía que podía defender un tipo de distribución de presupuesto, pero señala que las condiciones y formas de trabajo en el grupo parlamentario de MORENA en la ALDF no dieron pauta para una defensa eficaz;

10. Que no conocía el contenido de la reserva presentada por el Diputado Local del Partido de la Revolución Democrática;

11. Que estuvo presente como comisionada, a partir de un acuerdo con el C. César Cravioto, para darle seguimiento a los trabajos relativos al proyecto del paquete económico, pero por falta de comunicación y acciones imputadas al coordinador de la bancada y al Diputado Suárez del Real se rompió esa dinámica de apoyo y ella dejó de formar parte de ese equipo. También señaló que hubo toma de decisiones al interior de la bancada sin el respaldo del quórum correspondiente y que no se les informó de dichos temas. Manifestó que el coordinador de la bancada se hizo cargo de los trabajos legislativos relativos al paquete económico;

12. Que se hizo cargo de la parte de la Ley Ingresos, misma que, según su dicho, transgredía las finanzas de la Ciudad de México;

13. Señala que se decía al interior del grupo legislativo de MORENA que se debía votar en abstención pero nunca llegaron a acuerdos claros en la bancada. Asimismo, señala que hubo amagos y amenazas por parte de las otras fuerzas partidistas;

14. Que su voto en sentido de abstención fue una decisión personal, por lo que el argumento del bloque para votar en abstención no tiene lugar;

15. Que el hecho de no haber conocido el contenido de los documentos (proyecto de ingresos y egresos) se debe a que en la Gaceta Parlamentaria no se publican los documentos correctos;

16. Reconoce que se dio un perjuicio al presupuesto destinado para los adultos mayores, derivado de lo establecido en la Ley de Ingresos;

17. Señala que fueron Alfonso Suárez del Real, Beatriz Rojas y Cesar Arnulfo Cravioto, diputados por MORENA, los encargados de los trabajos legislativos en relación al tema de los egresos.

#### **Respecto al C. Juan Jesús Briones Monzón:**

1. Que fue de su conocimiento y asistió a la reunión del 14 de diciembre, que sostuvieron el presidente del Comité Ejecutivo de MORENA en la Ciudad de México, el coordinador de la fracción parlamentaria de MORENA en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y los delegados de Cuauhtémoc, Tlalpan, Tláhuac, Xochimilco y Azcapotzalco.

2. Señala que en dicha reunión no se habló del sentido del voto, sino que los delegados realizaron una serie de peticiones.

3. Señala que tuvo conocimiento de que antes de la Sesión Permanente del 20 de diciembre hubieron varias convocatorias y reuniones, desde la mañana, para discutir el sentido del voto sobre el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017 en la ALDF.

4. Que era de su conocimiento el sentido del voto de la fracción parlamentaria de MORENA en la ALDF sobre el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017 en la ALDF, mismo que iba a ser votado el pasado 20 de diciembre de 2016.

5. Que manifestó con todo el Grupo Parlamentario el razonamiento de su voto en las sesiones previas a la de la ALDF.

6. Que no conocía de manera íntegra el dictamen, toda vez que al no ser miembros de la Comisiones únicamente se los pasan a la Coordinación del partido; sin embargo, manifiesta que sí conocía el monto que se le iba a entregar a Azcapotzalco y los montos que se le iban a dar a las delegaciones.

7. Que conocía las propuestas de distribución de presupuesto señaladas en el escrito inicial de queja del C. Martí Batres Guadarrama.

8. Que conocía el hecho de que algunos miembros de la fracción parlamentaria de MORENA en la ALDF acudieron a la mesa de las Comisiones Unidad de Hacienda y presupuesto y crédito público para solicitar que el Proyecto de presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2017 distribuyera a las cinco delegaciones gobernadas por MORENA la cantidad de 608 millones de pesos con base en los criterios de la Ley de presupuesto y gasto eficiente.

9. Que conocía que el voto en contra del Proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2017 se fundó en que la propuesta hecha por la ALDF era una distribución inequitativa de presupuesto asignado a las delegaciones Cuauhtémoc, Azcapotzalco, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco.

10. Que conocía que el proyecto de egresos para el ejercicio fiscal 2017, a votar en la Sesión Plenaria de la ALDF el día 20 de diciembre del 2016, implicaba un perjuicio a las delegaciones Tlalpan y Tláhuac.

11. Que conocía que el reparto quitó presupuesto a dos delegaciones gobernadas por MORENA y que hubo una maniobra por parte del PRD en la que se beneficiaba a Xochimilco.

12. Que sabía que la propuesta de proyecto de egresos que presentó MORENA era un reparto de presupuesto a las cinco delegaciones gobernadas por el partido con base en los requisitos legales para la distribución de presupuesto en las delegaciones de la actual Ciudad de México.

13. Que no votó sobre la reserva presentada por el diputado del PRD, misma que modificaba el presupuesto de egresos asignado a dos delegaciones de MORENA.

14. Que reconoció el beneficio que causaba la reserva del PRD para las delegaciones Cuauhtémoc y Xochimilco.

15. Señala que no hubo una violación hacia los estatutos del partido ya que ellos no podían tener por encima a los ciudadanos de las delegaciones, así venía el paquete en su conjunto, sin que ellos pudieran determinar cuáles personas son más o menos.

16. Reitera la manifiesta amenaza por de los partidos políticos de quitar recursos a las demarcaciones de MORENA. Supo que el reparto de recursos era inequitativo en toda la ciudad, pero no se quería afectar a nadie.

17. Señala que el voto en abstención evitó que se presentara una nueva reserva y se dejara en ceros a las delegaciones de MORENA.

18. Por la mañana se planteó al interior del grupo parlamentario votar en abstención y que si bien se razonó en contra no se reservó ningún artículo.

19. Que su voto lo hizo bajo criterios personales.

#### **Respecto al C. Darío Carrasco Aguilar:**

1. Que conoció de la reunión del 14 de diciembre de 2016, entre el presidente del Comité Ejecutivo de MORENA en la Ciudad de México, el coordinador de la fracción parlamentaria de MORENA en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y los delegados de Cuauhtémoc, Tlalpan, Tláhuac, Xochimilco y Azcapotzalco, afirmando que en ella se estableció el sentido del voto sobre el Proyecto de

Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017 en la ALDF, mismo que iba a ser votado el pasado 20 de diciembre de 2016.

2. Que conoció y asistió a la reunión de la fracción parlamentaria de MORENA en la ALDF, en la que permaneció alrededor de 3 a 5 minutos y que en esa reunión expresó el sentido de su voto en abstención, por el hecho de poner en riesgo todo el paquete económico.

3. Que no conocía de manera íntegra el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017 emanado de las Comisiones Unidas de Hacienda y Presupuesto y Crédito público.

4. Que no fue de su conocimiento que el presupuesto asignado a las cinco delegaciones gobernadas por MORENA era de un total de 600 millones de pesos.

5. Que sí conocía, pero no a detalle, la propuesta de distribución de presupuesto que otorgaría un total de 608 millones de pesos para distribuir entre las cinco delegaciones gobernadas por MORENA con base en los criterios establecidos en la Ley de presupuesto y gasto eficiente.

6. Que no conocía la propuesta de un reparto igualitario del presupuesto entre las cinco delegaciones gobernadas por MORENA.

7. Que no conocía en qué se fundó el sentido de votar en contra del proyecto de presupuesto para 2017 y que no conocía que dicho proyecto implicó un incremento inusual respecto al presupuesto asignado a la delegación Cuauhtémoc, sino hasta el momento de la sesión del 20 de diciembre de 2016.

8. Que no conocía que él podía defender una asignación de presupuesto equitativo y legal en el Proyecto de egresos para el ejercicio fiscal 2017, a votar en la Sesión Plenaria de la ALDF el día 20 de diciembre del 2016, consistente en la distribución de 608 millones de pesos entre las cinco delegaciones gobernadas por MORENA.

9. Que no conocía de manera íntegra la modificación al Proyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal 2017, en su Anexo II Capítulo 2, planteada en la reserva del diputado Iván Texta Solís, integrante del Partido de la Revolución Democrática, durante la sesión plenaria del 20 de diciembre de 2016 en la ALDF.

10. Que su voto en abstención fue para no beneficiar a unos y perjudicar a otros.

11. Que su voto en abstención tuvo referencia en lo sucedido para el Presupuesto de 2016, existía la posibilidad de que los adversarios castigaran aún más a las delegaciones. Votar en contra era afectar más.

**Respecto a la C. Juana María Juárez López:**

1. Que no fue de su conocimiento ninguna de las reuniones previas a la Sesión Plenaria del 20 de diciembre de 2016 en la ALDF, en la que se votó el Proyecto de egresos para el ejercicio fiscal 2017.

2. Que no fue de su conocimiento el sentido del voto planteado al interior del grupo parlamentario de MORENA en la ALDF, sobre el Proyecto de egresos para el ejercicio fiscal 2017.

3. Que conocía, por lo dicho en los pasillos de la ALDF, que la propuesta hecha por la ALDF era una distribución inequitativa de presupuesto asignado a las delegaciones Cuauhtémoc, Azcapotzalco, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco.

4. Que se enteró de las cantidades de presupuesto asignadas a las delegaciones de MORENA hasta la sesión plenaria del 20 de diciembre de 2016 en la ALDF, así como las modificaciones realizadas por la reserva presentada por el diputado del PRD.

5. Señala que ellos (diputados) no tienen la obligación de asignar, ni designar presupuestos, que ello se hace siempre y cuando se tenga la información. La información debió de enviarla la coordinación del Grupo Parlamentario, pues ella no puede votar en contra o a favor de algo que no conoce.

6. Señala que votó con base en los criterios del proyecto de presupuesto del año 2016 y que consultó a su asesor particular y si no votó en contra fue porque los posicionamientos del partido no fueron adecuados.

7. Reitera que se hablaba de castigos a MORENA en relación a su voto.

8. Señala que no se les convocó formalmente a ninguna reunión y no se les pasó la información sobre las cantidades que se estaban asignando en el presupuesto.

### **Respecto al C. Néstor Núñez López:**

1. Que conocía y asistió a la reunión del 14 de diciembre de 2016, a la que asistieron el presidente del Comité Ejecutivo de MORENA en la Ciudad de México, el coordinador de la fracción parlamentaria de MORENA en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y los delegados de Cuauhtémoc, Tlalpan, Tláhuac, Xochimilco y Azcapotzalco. Que en dicha reunión no se habló del sentido de voto sobre el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017 en la ALDF, mismo que iba a ser votado el pasado 20 de diciembre de 2016.
2. Que se realizó una reunión el 20 de diciembre de 2016 con los miembros del Grupo Parlamentario de MORENA a la que asistió, en la que el coordinador invitó a votar en contra del Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017 en la ALDF, mismo que iba a ser votado el mismo 20 de diciembre de 2016.
3. Que manifestó sus razones y razonamiento del sentido de su voto al interior del grupo parlamentario.
4. Que no conocía de manera íntegra la propuesta de distribución del Proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2017 emanada de las Comisiones Unidas de Hacienda y Presupuesto y Crédito público.
5. Que de las propuestas señaladas por el C. Martí Batres Guadarrama no las conocía a detalle, pues sólo fueron mencionadas de manera general.
6. Que no conocía que la distribución de recursos del Proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2017 era inequitativa y que por dicha razón se fundaba el voto en contra por parte de la fracción parlamentaria de MORENA.
7. Que no conocía de manera íntegra la reserva presentada por el diputado del PRD respecto al Anexo II Capítulo 2 del Proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2017; sin embargo responde de manera afirmativa que se afectaba a dos delegaciones donde gobierna MORENA, siendo estas la Delegación Tlalpan y Tláhuac, aunque se beneficiaba a otras dos siendo estas Cuauhtémoc y Xochimilco.
8. Que en la reunión del 14 de diciembre de 2016, no se habló ni de montos ni de criterios de asignación del presupuesto.

9. Que en la reunión del 20 de diciembre, se comentó de manera general, no precisa, sobre el criterio de distribución de presupuesto a las delegaciones e incluso se les invitó a votar en contra.

10. Reconoce que no fue equitativa la distribución del presupuesto, pero las condiciones políticas al interior de la ALDF eran tendientes a mantener una amenaza continua por parte de los otros grupos parlamentarios, por lo que manifestó ante todos el sentido de su voto, para no dejar en ceros a las delegaciones gobernadas por MORENA.

### **Respecto al C. Luciano Tlacomulco Oliva:**

1. Que no conocía de ninguna de las reuniones previas a la Sesión del 20 de diciembre de 2016 en la ALDF, ni que se estaban discutiendo fórmulas de reparto y cuál había sido el sentido del voto como fracción parlamentaria sobre el Proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2017.

2. Que el C. Alfonso Suárez del Real le había comentado a él y Juan Jesús Briones que si se votaba en contra se perjudicaría a las delegaciones de MORENA con respecto a su presupuesto, por lo que optó por la abstención.

3. Su voto fue a conciencia y pensando en generar el menor daño posible, acorde al estatuto.

4. Señala que los seis votos en abstención no inclinarían la balanza para la no aprobación del Proyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal 2017.

5. Menciona que no existe comunicación y coordinación al interior de la bancada, por lo que se dificulta el trabajo.

**PRUEBA PRESENTADA EN AUDIENCIA.** La parte acusada, por medio de su representante común, ofreció como pruebas el Código de Ética, el Reglamento del Grupo Parlamentario de MORENA y el Estatuto del partido, con el objetivo de que la CNHJ analice si el voto en abstención del 20 de diciembre de 2016, fue de manera premeditada y en atención a un acuerdo político. Asimismo señaló el representante que las notas del día siguiente a la Sesión en cuestión no presentaban a MORENA como un partido dividido, sino que aparecieron hasta el 22 de diciembre con las declaraciones del C. Cesar Arnulfo Cravioto. Reiteró que

hay poca coordinación al interior y que existen malos entendidos que son salvables.

**De la Confesional desahogada por el C. Martí Batres Guadarrama, la cual obra en autos, se desprende lo siguiente:**

1. Que existe una continua comunicación con el coordinador de la fracción parlamentaria de MORENA de la ALDF, así como con los legisladores y los delegados.

2. La reunión del 14 de diciembre fue convocada por los propios diputados locales y se invitó al Secretario General estatal, a los cinco delegados y a su persona.

3. Que los delegados presentes en la reunión del 14 de diciembre solicitaron una repartición equitativa del presupuesto tanto para las 16 delegaciones y en un segundo momento sobre el monto asignado a las 5 delegaciones gobernadas por MORENA.

4. Se acordó que había dos criterios posibles en caso de la ampliación de recursos: un criterio fue el reparto igualitario, es decir, darle a las delegaciones el mismo techo de ampliación y el segundo criterio fue, utilizar una fórmula que podría ser la misma que usa el gobierno del DF aplicada a las 16 delegaciones, basada en criterios como densidad poblacional, territorio, vialidades, infraestructura, etc.

5. Que en caso de no darse el reparto equitativo entre las 16 delegaciones, entonces morena resolvería como distribuir los recursos que le tocaban de manera conjunta a las cinco delegaciones que se gobiernan.

6. De ahí se derivó el escenario del voto. Si el presupuesto recogía los planteamientos de MORENA para las 16 delegaciones así como todos los demás temas, sobre adultos mayores, mujeres, cuestiones fiscales, se daría voto a favor.

7. El otro escenario era que se respetara la propuesta de MORENA sobre las delegaciones y no vinieran otros puntos, se votaría en abstención; y luego se consideró otro escenario, si no se recogía la propuesta para las delegaciones de morena, se votaría en contra, y por ultimo también se planteó que si la propuesta era muy agresiva en nuestra contra se debía tomar la tribuna.

8. Los delegados, al ver que quienes decidirían sobre el presupuesto de MORENA serían el PRI, PAN Y PRD, propusieron que se votara en contra.

**De la prueba testimonial de la C. María Eugenia Lozano Torres, que ofreció la parte demandada se desprende que:**

1. Como diputada Local por MORENA en la ALDF votó en contra del proyecto de presupuesto por la forma en la que se repartió dicho presupuesto y por la forma en que unos cuantos diputados decidieron de manera arbitraria cómo se distribuirían dichos montos. Expresó que no se respetó el acuerdo inicial de repartición de presupuesto, pues MORENA recibió menos.

2. Que hay una descomposición en la bancada, pues no se les da información por parte de la coordinación. Que se les indica a los integrantes de la bancada cómo votar y es algo que se ha denunciado.

**De la testimonial del C. Cesar Arnulfo Cravioto, ofrecida por la parte demandada, se desprende lo siguiente:**

1. Se convocó a una reunión del grupo parlamentario para las 11 am del día 20 de diciembre de 2016.

2. Al saber cuánto se iba a repartir entre las cinco delegaciones de MORENA se comunicó con el CEN, con Cesar Yáñez y con Martí Batres, se le señaló que habría que tomar en cuenta a los delegados.

3. Se les presentó un cuadro de posibilidades de distribución de los 600 millones de pesos a los delegados de Tlalpan, Cuauhtémoc, Azcapotzalco y Xochimilco y que se dio un consenso en torno a que la distribución fuera con base en la fórmula del gobierno.

4. Con aproximadamente 15 miembros de la fracción parlamentaria presentes, se planteó votar en contra y que se tomara la tribuna. La mayoría decidieron votar en contra. El diputado Néstor Núñez fue quien señaló que votaría en conciencia, asumiendo las consecuencias.

**DÉCIMO PRIMERO. DEL ESCRITO DE EXCUSA.** El 21 de febrero de 2017, la

parte demandada presentó ante la CNHJ una solicitud para que el C. Adrián Arroyo Legaspi, integrante de esta Comisión, se excusara del presente asunto.

En fecha 23 de febrero del año en curso, la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia recibió escrito presentado por el C. Adrián Arroyo Legaspi, Comisionado de este órgano de justicia, en el que solicitó su excusa de conocer y participar en las diligencias del presente caso. Mediante acuerdo de fecha 13 de marzo de 2017, se admitió dicha solicitud, misma que fue notificada al C. Martí Batres Guadarrama y al C. Francisco Estrada Correa, en su calidad de representante legal de los imputados.

**DÉCIMO SEGUNDO. DEL ACUERDO DE PRORROGA.** Mediante acuerdo de fecha 30 de marzo de 2017, notificado el mismo día a todas las partes vía correo electrónico, la CNHJ emitió un acuerdo de prórroga de 15 días hábiles para la emisión de la presente resolución, mismo que dejó sin efecto la fecha señalada con base en los tiempos estatutarios.

Siendo todas las constancias que obran en el expediente, valorados los medios de prueba en su totalidad conforme al artículo 54 del estatuto de MORENA, sin quedar promoción alguna por desahogar y

## **CONSIDERANDO**

**PRIMERO. COMPETENCIA.** Esta Comisión Nacional de Honestidad y Justicia MORENA es competente para conocer y resolver los recursos de queja presentados por los Protagonistas del Cambio Verdadero es decir, los militantes del Partido, de conformidad con los artículos 3 inciso j), 47, 49 incisos a), b), f), g), n) del Estatuto; 48 de la Ley General de Partidos Políticos; y 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Asimismo, como para instaurar proceso de oficio, con base en lo establecido en el artículo 47 inciso e) del Estatuto de MORENA.

**SEGUNDO. PROCEDENCIA.** El procedimiento de oficio y la queja, referidos en los RESULTANDO I y II se radicaron bajo los números de expedientes **CNHJ-DF-010/17 y CNHJ-DF-013/17, respectivamente**, por acuerdos de esta Comisión

Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA de fechas 18 y 25 de enero de 2017, notificados vía correo electrónico y de manera personal a la parte actora y a la parte denunciada en fechas 19 y 26 de enero de la misma anualidad, en virtud de lo establecido en los artículos 49 inciso e) y de que el escrito de queja cumplió con los requisitos establecidos en el artículo 54 de nuestro Estatuto.

**TERCERO. LEGITIMACIÓN Y PERSONERÍA.** La Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA reconoce la personalidad tanto del quejoso en el caso del expediente CNHJ-DF-013/17 como el de los probables infractores, toda vez que los mismos son afiliados a MORENA y son Protagonistas del Cambio Verdadero, tal como lo estipula el Estatuto del Partido, así como las calidades con las que se ostentan cada uno de ellos.

**CUARTO. DE LA ACUMULACIÓN.** En fecha 9 de febrero de 2017, derivado del análisis de los expedientes CNHJ-DF-010/17 y CNHJ-DF-013/17, esta Comisión Nacional emitió acuerdo de acumulación del procedimiento de oficio y la queja presentada por el C. Martí Batres Guadarrama, debido a que dichas quejas son en contra de los mismos demandados, los CC. Aleida Alavez Ruiz, Juan Jesús Briones Monzón, Darío Carrasco Aguilar, Juana María Juárez López, Néstor Núñez López y Luciano Tlacomulco Oliva, y versan sobre los mismos agravios.

**QUINTO. IDENTIFICACIÓN DE LA LITIS.** Toda vez que, con base en la Ley General de partidos políticos, se hace exigible a las y los militantes el cumplimiento de la normatividad interna de los partidos y que en el caso de MORENA se encuentra reconocida en el artículo 47 del estatuto la práctica de la rendición de cuentas, esta Comisión Nacional atiende el presente caso considerando que los CC. Aleida Alavez Ruiz, Juan Jesús Briones Monzón, Darío Carrasco Aguilar, Juana María Juárez López, Néstor Núñez López y Luciano Tlacomulco Oliva, son militantes y servidores públicos, es decir, se analizarán sus acciones en el ejercicio de su encargo como representantes populares por MORENA –dentro de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal– siendo éstas el sentido de su voto en abstención sobre diversos decretos presentados y votados durante la Sesión del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el pasado 20 de diciembre de 2016, respecto a la propuesta del presupuesto de ingresos y egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2017. Es de dichas acciones que se presume la conculcación de los objetivos, fundamentos y obligaciones conferidas por el Estatuto de MORENA que rigen el actuar de la militancia en general en sus artículos 2, inciso d); artículo 3, inciso f) e i); artículo 6

inciso d) h) e i) y 47, y el artículo 41 inciso a) y b) de la ley general de partidos políticos. De configurarse dichos agravios se estaría frente a faltas sancionables en el artículo 53 incisos a), b), c), f) e i).

#### **SEXTO. MARCO JURÍDICO APLICABLE.**

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 128
- II. Ley General de Partidos Políticos: Artículo 41, incisos a) y b)
- III. Estatuto de Gobierno del Distrito Federal: Artículo 42, fracciones II y III y el artículo 112.
- IV. Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal: Artículo 1 y 28.
- V. Tesis LXXXVI/2016, con el rubro “Grupos o fracciones parlamentarias o legislativas de un partido político. Es constitucional y legal que en la normativa interna partidista se regulen aspectos sobre su organización y funcionamiento”.
- VI. Tesis XXXVII/2013, con el rubro “Diputados. No pueden ser sancionados por los partidos, por actos en el desempeño del cargo (Legislación Jalisco).”
- VII. Principios de MORENA: Párrafo Introdutorio; numeral 2 último párrafo; numeral 5 segundo párrafo.
- VIII. Estatuto de MORENA: artículo 2, inciso d); artículo 3, inciso f) e i); artículo 6 inciso d) h) e i); artículo 47; artículo 53 incisos a), b), c), f), e i); y el artículo 65
- IX. Reglamento Interno Grupo Parlamentario MORENA: artículo 1; 3 inciso b), c) y d); 5, incisos b), c), d), f) y h) y artículo 6.

**SÉPTIMO. DEL CAUDAL PROBATORIO.** Ambas partes ofrecieron pruebas en sus respectivos escritos, mismos que se expondrán a continuación.

#### **LA CNHJ OFRECIÓ COMO PRUEBAS:**

- **DOCUMENTAL PÚBLICA consistente en la versión estenográfica** de la Sesión permanente ordinaria celebrada el 20 de diciembre de 2016, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, Primer Periodo de sesiones ordinarias, Segundo Año de Gobierno.

Con base en el artículo 14, numeral 4, inciso c) y el artículo 16 numeral 2 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral (LGSMIME)

y el sistema libre de valoración de la prueba, esta Comisión Nacional le otorga valor probatorio pleno a este medio de prueba. Es de dicha prueba que esta Comisión Nacional acredita el sentido de voto de los hoy imputados sobre el Proyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal 2017 de la Ciudad de México y la reserva sobre el Anexo II de dicho proyecto, presentada por el C. Iván Texta Solís del PRD, así como el razonamiento público del voto por parte de la fracción parlamentaria de MORENA sobre dichos documentos que fueron aprobados por la ALDF el pasado 20 de diciembre de 2016, mismo que fue en contra.

- **CONFESIONALES** de los CC. Aleida Alavez Ruiz, Juan Jesús, Briones Monzón, Darío Carrasco Aguilar, Juana María Juárez López, Néstor Núñez López y Luciano Tlacomulco Oliva.

Con respecto a todas y cada una de las confesionales desahogadas durante la celebración de la audiencia del presente expediente, esta Comisión Nacional, en virtud de lo establecido en el artículo 4, numeral 2 y 14 numeral 2 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación; así como el artículo 104 del código federal de procedimientos civiles de aplicación supletoria, las admite y se valoran como indicios, sin embargo, con la prueba documental pública, misma que hace prueba plena, se toman en cuenta para robustecer el caudal probatorio, pues los indicios y la prueba plena se concatenan entre sí.

De dichas confesionales, mismas que han sido descritas con mayor detalle en el RESULTANDO DÉCIMO, este órgano de justicia intrapartidario desprenderá los elementos particulares sobre el presunto nivel de responsabilidad individual de los hoy imputados.

- **DOCUMENTAL PRIVADA consistente en SÍNTESIS INFORMATIVA** del 21 de diciembre de 2016, publicada en la página de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por la Coordinación General de Comunicación Social. A continuación se enlistan aquellas notas periodísticas<sup>1</sup> que derivado de un análisis exhaustivo

---

<sup>1</sup> Jurisprudencia 38/2002. NOTAS PERIODÍSTICAS. ELEMENTOS PARA DETERMINAR SU FUERZA INDICIARIA.- Los medios probatorios que se hacen consistir en notas periodísticas, sólo pueden arrojar indicios sobre los hechos a que se refieren, pero para calificar si se trata de indicios simples o de indicios de mayor grado convictivo, el juzgador debe ponderar las circunstancias existentes en cada caso concreto. Así, si se aportaron varias notas, provenientes de distintos órganos de información, atribuidas a diferentes autores y coincidentes en lo sustancial, y si además no obra constancia de que el afectado con su contenido haya ofrecido algún mentís sobre lo que en las noticias se le atribuye, y en el juicio donde se presenten se concreta a manifestar que esos medios informativos carecen de valor probatorio, pero omite pronunciarse sobre la certeza o falsedad de los hechos consignados en ellos, al sopesar todas esas circunstancias con la aplicación de las reglas de la lógica, la sana crítica y las máximas de experiencia, en términos del artículo 16, apartado 1, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, o de la ley que sea aplicable, esto permite otorgar mayor calidad indiciaria a los citados medios de prueba, y por tanto, a que los elementos faltantes para alcanzar la fuerza probatoria plena sean menores que en los casos en que no medien tales circunstancias. Tercera Época: *Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-170/2001. Partido Revolucionario Institucional. 6 de septiembre de 2001. Unanimidad de votos. Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-349/2001 y acumulado. Coalición por un Gobierno Diferente. 30 de diciembre de 2001. Unanimidad de votos. Juicio de revisión constitucional*

contienen elementos relacionados a la Litis señalada en el CONSIDERANDO QUINTO.

- **La Jornada. Aprueba ALDF el paquete económico 2017.** Respecto a la Litis, la nota da cuenta del sentido del voto de la fracción parlamentaria de MORENA y las denuncias que hizo el partido sobre la forma en que se repartió el presupuesto y que no se respetó un acuerdo que los Delegados de este Instituto Político sobre la asignación de presupuesto de las cinco Delegaciones gobernada por MORENA.
- **El Universal. Aprueba Asamblea paquete económico 2017 por 204 mmdp.** Respecto a la Litis del presente expediente, la nota da cuenta del voto en contra de parte de la fracción parlamentaria al no corresponder con el acuerdo previo con las demás fuerzas partidistas.
- **Milenio. Aprueba la asamblea el presupuesto 2017.** Respecto a la Litis del presente expediente, la nota da cuenta de los diputados y partidos políticos que se encargaron de discutir, modificar y redactar el proyecto de presupuesto de egresos presentado ante el pleno de la ALDF.
- **Reforma. Perfilan \$204 mil millones para 2017.** Respecto a la Litis del presente expediente, la nota da cuenta de la votación en contra de parte de la fracción parlamentaria de MORENA siendo que se benefician a demarcaciones perredistas.
- **El Economista. Recursos pos \$204, 000 millones para la CDMX.** Respecto a la Litis del presente expediente, la nota da cuenta, a manera de resumen, el contenido del presupuesto de egresos asignado a las delegaciones.
- **El Sol de México. Aprueban presupuesto para la CDMX por 204 mmdp.** Respecto a la Litis del presente expediente, la nota da cuenta del posicionamiento del Diputado local el C. César Arnulfo Cravioto Romero que calificó como lamentable el presupuesto, siendo que fue injusto con todos los ciudadanos.

---

*electoral. SUP-JRC-024/2002. Partido Acción Nacional. 30 de enero de 2002. Unanimidad de votos. La Sala Superior en sesión celebrada el veinte de mayo de dos mil dos, aprobó por unanimidad de seis votos la jurisprudencia que antecede y la declaró formalmente obligatoria. Justicia Electoral. Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Suplemento 6, Año 2003, página 44.*

- **Excélsior. Dan menos a las de MORENA.** Respecto a la Litis del presente expediente, la nota da cuenta de la distribución del presupuesto para las delegaciones, con el que señala que en el caso de aquellas gobernadas por MORENA sólo la Cuauhtémoc presentó un incremento considerable.
- **La Crónica. Aprueba ALDF PAQUETE PRESUPUESTAL por 204 mil 17 mdp.** Respecto a la Litis del presente expediente, la nota da cuenta de que MORENA votó en contra de la Ley de Ingresos, Ley de Presupuesto y Gasto eficiente, Ley de Egresos, y el Código Fiscal; de la distribución de presupuesto para las delegaciones y de que el Coordinador de la fracción parlamentaria de este instituto político señaló como dicha distribución castigaba a los capitalinos que habitan en las delegaciones gobernadas por MORENA.
- **Diario La razón. Aprueban presupuesto a la CDMX 13% mayor al de 2016.** Respecto a la Litis del presente expediente, la nota da cuenta del total de votos en contra y las abstenciones sobre el presupuesto para 2017; las cantidades que fueron repartidas a las 16 delegaciones y que el C. Ricardo Monreal, Jefe delegacional de Cuauhtémoc, manifestó que: “tenemos que hacer una defensa de la Ciudad de México, primero en lo que corresponde a las delegaciones”.
- **Ovaciones. Aprueba ALDF 204 mmdp de presupuesto 2017.** Respecto a la Litis del presente expediente, la nota da cuenta del sentido de la votación sobre el Presupuesto de la Ciudad de México para 2017, que MORENA buscó modificar la partida adicional para las delegaciones que se gobiernan y como fueron beneficiadas por el aumento las delegaciones Cuauhtémoc, Xochimilco, Tlalpan y Álvaro Obregón.
- **Unomásuno. ALDF avala Ley de Ingresos por 204 mi mdp para CDMX.** Respecto a la Litis del presente expediente, la nota da cuenta del sentido de la votación.
- **Basta! Aprueban para la CDMX 204 mil millones de pesos.** Respecto a la Litis del presente expediente, la nota da cuenta del sentido de la votación respecto a grupo parlamentario de MORENA sobre los dictámenes aprobados en la sesión plenaria del 20 de diciembre de 2016.

- **Diario de México. Aprueban presupuesto de 204 mil mdp.** No aporta elementos respecto a la Litis del presente expediente.
- **El Universal. Morenistas cierran filas en torno a AMLO.** Respecto a la Litis del presente expediente se retoma lo dicho por los cinco delegados de MORENA sobre que la ALDF no otorga un presupuesto equitativo a las 16 delegaciones, lo anterior en una conferencia de prensa; de igual forma aquellos solicitaron la no partidización del presupuesto.
- **La Jornada. Crean frente los delegados de MORENA.** Respecto a la Litis del presente expediente, la nota da cuenta de la conferencia de prensa de cuatro de los cinco delegados de MORENA en la que se posicionaron por una distribución justa y equitativa para todas las delegaciones, sin tintes políticos y/o partidistas que sólo afecta a los ciudadanos.

Con base en el sistema libre de valoración de la prueba, esta Comisión Nacional le otorga a las DOCUMENTALES PRIVADAS valor probatorio indiciario que, con la prueba DOCUMENTAL PÚBLICA, misma que hace prueba plena, y las confesionales previamente aludidas, se tomarán en cuenta para robustecer el caudal probatorio, pues los indicios y la prueba plena se concatenan entre sí para su debido análisis.

Por lo que hace a las otras notas periodísticas de la síntesis informativa que obran de manera física en el expediente y que no han sido numeradas y mencionadas con anterioridad, esta Comisión Nacional las desecha, debido a que no hay relación con los hechos de agravio invocados en el Acuerdo de procedimiento de oficio, pues el sentido del mismo es, únicamente, con respecto a la votación emitida en la Sesión permanente ordinaria celebrada el 20 de diciembre de 2016, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, Primer Periodo de sesiones ordinarias, Segundo Año de Gobierno.

**- DOCUMENTAL PRIVADA consistente en SÍNTESIS INFORMATIVA del 22 de diciembre de 2016,** publicada en la página de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por la Coordinación General de Comunicación Social. A continuación se enlistan aquellas notas periodísticas que derivado de un análisis exhaustivo contienen elementos relacionados a la Litis señalada en el CONSIDERANDO QUINTO.

- **Reforma. Prevén cobrar más multas.** Respecto a la Litis del presente expediente, la nota da cuenta de que lo aprobado en la sesión de la ALDF del 20 de diciembre de 2016, las cuotas y las tarifas de las contribuciones y multas vigentes en el Código Fiscal amentarán en un 3.99 por ciento.
- **Milenio. Paquete económico 2017. Por impuestos, CDMX prevé recaudar más de 50 mil mdp.** Respecto a la Litis del presente expediente, la nota da cuenta de las cantidades monetarias que se recaudaran a través del cobro de impuestos, sea la tenencia y el refrendo vehicular; por adquisición de bienes inmuebles, entre otros.
- **24 Horas. ALDF avala más lana para las delegaciones.** Respecto a la Litis del presente expediente, la nota da cuenta del sentido de la votación en contra del proyecto del paquete económico; asimismo señala que hay un gasto programable para las delegaciones que no difirió del proyecto enviado por la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México y una partida extra, la cual consistió en dos mil 755 millones de pesos.
- **El Economista. Ejercicio fiscal del próximo año. Recursos para las delegaciones de la CDMX, en 31,919 millones.** Respecto a la Litis del presente expediente, la nota da cuenta del sentido de la votación sobre el Proyecto de Presupuesto de Egresos para 2017 y que la asignación de presupuesto significó un incremento del 6.3% en relación con el de 2016; señala la reserva presentada por el diputado local del PRD que, en sus palabras, fue un redistribución a ciertas delegaciones; asimismo señala que los aumentos porcentuales en relación al presupuesto del año pasado fue muy bajo en las delegaciones de Azcapotzalco, Tláhuac, Tlalpan y Miguel Hidalgo, siendo las tres primeras gobernadas por MORENA. En esta nota se retoma las declaraciones del C. Cesar Arnulfo Cravioto, en las que señala como una revancha el reajuste realizado por la reserva del PRD.
- **La Prensa. Aprueban paquete presupuestal capitalino; contempla actualización del 3.99% de índice inflacionario.** Respecto a la Litis del presente expediente, la nota da cuenta de la distribución de presupuesto a las 16 delegaciones.
- **El Sol de México. Inconforme MORENA con el presupuesto.** Respecto a la Litis del presente expediente, la nota da cuenta de los

posicionamientos de MORENA sobre la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos. Señala las declaraciones del Diputado Paulo Cesar Martínez López. Señala y se observa una fotografía en la que al pie describe que no todos los diputados locales por MORENA acompañaron la protesta, por lo que asume una división en la bancada.

- **El Financiero. MORENA califica de perverso el reparto del presupuesto.** Respecto a la Litis del presente expediente, la nota da cuenta de las declaraciones del Diputado Local César Arnulfo Cravioto, respecto a la reducción y al aumento de presupuesto para cuatro delegaciones gobernadas por MORENA; es decir, a dos de ellas se les redujo su presupuesto para darlo a otras.
- **Reforma. Quieren partidos en ALDF dividir a MORENA.- Cravioto.** Respecto a la Litis del presente expediente, la nota da cuenta de las declaraciones del Coordinador de la bancada de MORENA en la ALDF, en las que señala que el objetivo de la aprobación del presupuesto y asignaciones adicionales a la Delegación Cuauhtémoc y no ser equitativos es el de dividir al partido.
- **Reporte Índigo. ¿Fractura en MORENA?** Respecto a la Litis del presente expediente, la nota da cuenta de las abstenciones de los hoy imputados y que el Coordinador de la bancada en la ALDF considera que ayudaron a que hubiera una injusticia en contra de cuatro delegaciones de MORENA, haciendo un llamado a la unidad y el trabajo en equipo del partido al interior del recinto legislativo.

Con base en el sistema libre de valoración de la prueba, esta Comisión Nacional le otorga a las DOCUMENTALES PRIVADAS valor probatorio indiciario que, con la prueba DOCUMENTAL PÚBLICA, misma que hace prueba plena, y las confesionales previamente aludidas, se tomarán en cuenta para robustecer el caudal probatorio, pues los indicios y la prueba plena se concatenan entre sí para su debido análisis.

Por lo que hace a las otras notas periodísticas de la síntesis informativa que obran de manera física en el expediente y que no han sido numeradas y mencionadas con anterioridad, esta Comisión Nacional las desecha, debido a que no hay relación con los presuntos hechos de agravio invocados en el Acuerdo de procedimiento de oficio, pues el sentido del mismo es, únicamente, con respecto a la votación emitida en la Sesión permanente ordinaria celebrada el 20 de

diciembre de 2016, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, Primer Periodo de sesiones ordinarias, Segundo Año de Gobierno.

### **EL C. MARTÍ BATRES GUADARRAMA OFRECIÓ COMO PRUEBAS:**

- **DOCUMENTAL PÚBLICA consistente en la versión estenográfica** de la Sesión permanente ordinaria celebrada el 20 de diciembre de 2016, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, Primer Periodo de sesiones ordinarias, Segundo Año de Gobierno.

- **DOCUMENTAL PRIVADA CONSISTENTE EN LA SÍNTESIS INFORMATIVA DEL 22 DE DICIEMBRE**, misma que ya ha sido descrita con anterioridad y por economía procesal se omite su repetición.

**LOS CC. ALEIDA ALAVEZ RUIZ, JUAN JESÚS BRIONES MONZÓN, DARÍO CARRASCO AGUILAR, JUANA MARÍA JUÁREZ LÓPEZ, NÉSTOR NÚÑEZ LÓPEZ Y LUCIANO TLACOMULCO OLIVA, MEDIANTE SU ESCRITO DE RESPUESTA, PRESENTARON EN SU DEFENSA LAS SIGUIENTES PRUEBAS:**

- **LA CONFESIONAL** del C. Martí Batres Guadarrama. Con respecto a la presente confesional se señala que fue desahogada durante la celebración de la audiencia del presente expediente. Esta Comisión Nacional la admite y se valora como indicio, se toman en cuenta para robustecer el caudal probatorio, que se concatena con el resto de los medios probatorios entre sí.

Dicha confesional ha sido descrita con mayor detalle en el RESULTANDO DÉCIMO.

- **LA TESTIMONIAL**, personalísima y para hechos propios a cargo de los CC. CÉSAR ARNULFO CRAVIOTO ROMERO y MARÍA EUGENIA LOZANO TORRES, miembros de la fracción parlamentaria de MORENA en la ALDF.

Con respecto a dichas testimoniales, se señala que fueron desahogadas durante la celebración de la audiencia del presente expediente. Esta Comisión Nacional las admite y se valoran como indicios, se toman en cuenta para robustecer el caudal probatorio, que se concatena, entre sí, con el resto de los medios probatorios.

Dichas testimoniales han sido descritas con mayor detalle en el RESULTANDO DÉCIMO.

- **LA PRESUNCIONAL**, en su aspecto legal y humano.

- **LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.**

- **LA DOCUMENTAL PÚBLICA**, consistente en impresión de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 29 de diciembre de 2016, en la cual constan los montos que recibieron todas las delegaciones, incluidas las de MORENA.

Con base en el artículo 14, numeral 4, inciso c) y el artículo 16 numeral 2 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral (LGSMIME) y el sistema libre de valoración de la prueba, esta Comisión Nacional le otorga valor probatorio pleno a este medio de prueba. Es de dicha prueba que esta Comisión Nacional acredita los montos asignados a las delegaciones gobernadas por MORENA, tanto lo establecido en el artículo 7, el Anexo I, del Fondo de Inversión en las Delegaciones y el Anexo II de las asignaciones adicionales por unidad responsable, mismas que suman un total de 600, 000, 000 de pesos repartidos entre las 5 delegaciones gobernadas por MORENA de la siguiente manera:

Anexo I, del Fondo de Inversión en las Delegaciones	
DELEGACIÓN	MONTO
Azcapotzalco	\$13,824,885.00
Cuauhtémoc	\$35,330,261.00
Tláhuac	\$13,824,885.00
Tlalpan	\$15,360,983.00
Xochimilco	\$13,824,885.00
Anexo II de las asignaciones adicionales por unidad responsable	
Azcapotzalco	\$76,175,115.00
Cuauhtémoc	\$209,669,739.00
Tláhuac	\$66,175,115.00
Tlalpan	\$74,639,017.00
Xochimilco	\$81,175,115.00

- **LA DOCUMENTAL PÚBLICA**, consistente en impresión de la versión estenográfica de la sesión del 27 de septiembre de 2016.

- **LA DOCUMENTAL PÚBLICA**, consistente en impresión de la versión estenográfica de la sesión del 28 de septiembre de 2016, en que se discutió la adición al capítulo III bis del título décimo quinto del Código Civil para el Distrito Federal bajo la denominación de “Hipoteca Inversa”, en la cual consta el voto diferenciado de tres diputados contra los 17 restantes.

- **LA DOCUMENTAL PÚBLICA**, consistente en impresión de la Versión Estenográfica de la Sesión del 27 de octubre de 2016, en la cual consta el debate previo a la imposición de la Moción Suspensiva a la Iniciativa de Amnistía de Morena, y las palabras aludidas en el presente escrito, del diputado Jorge Romero, coordinador del Partido Acción Nacional (Págs. 89-90).

- **LA DOCUMENTAL PÚBLICA**, consistente en impresión de la Versión Estenográfica de la Sesión del 1 de diciembre de 2016.

Esta Comisión Nacional desecha las documentales públicas señaladas en los cuatro puntos precedentes, debido a que no hay relación con los presuntos hechos de agravio invocados en el Acuerdo de procedimiento de oficio y/o la queja presentada por el C. Martí Batres Guadarrama, pues el sentido de dichos expedientes hoy acumulados es única y expresamente respecto a la votación emitida en la Sesión permanente ordinaria celebrada el 20 de diciembre de 2016, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, Primer Periodo de sesiones ordinarias, Segundo Año de Gobierno.

- **LA DOCUMENTAL PÚBLICA consistente en la Síntesis Informativa de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal correspondiente al día 21 de diciembre de 2016.**

La presente prueba ha sido descrita y al ser un compilado de notas periodística estas son de carácter indiciario, las cuales serán valoradas tanto para los promoventes como para los hoy imputados.

- **LA DOCUMENTAL PRIVADA, consistente en el correo electrónico con la interposición de la Queja presentada por el C. Martí Batres Guadarrama.**

- **LA DOCUMENTAL PRIVADA**, consistente en copias de las hojas que se entregan a los diputados cada vez que hay sesión con el listado de Puntos de Acuerdo, Iniciativas y Dictámenes, que contiene el “sentido del voto” aludido en la presente contestación, referente a varias sesiones de diferentes fechas.

- **LA DOCUMENTAL PRIVADA**, consistente en documento concentrado con la relación de Puntos de Acuerdo relativos a peticiones de recursos presentados por el Grupo Parlamentario de Morena, previo a la aprobación del Presupuesto 2017, el cual demuestra el trabajo comprometido de los suscritos con sus representados y en general con los ciudadanos de la Ciudad de México.

- **LA DOCUMENTAL PÚBLICA**, consistente en impresión de diversas notas periodísticas dando cuenta de las negociaciones de los cinco Jefes Delegacionales de Morena, previo a la aprobación del Presupuesto 2017, para defender sus recursos ante el Gobierno del Distrito Federal.

- **LA DOCUMENTAL PÚBLICA**, consistente en impresión de diversas notas publicadas en diferentes medios, que contienen la crónica de la sesión del 20 de diciembre de 2016, las cuales demuestran que nunca se interpretó el voto en abstención de los 6 diputados que suscriben como contrario al voto del Grupo Parlamentario de Morena, ni como una división dentro del mismo.

- **LA DOCUMENTAL PÚBLICA**, consistente en impresión de la publicación de “Reporte Índigo” en su versión electrónica correspondiente al jueves 22 de diciembre de 2016, que incluye 15 comentarios de lectores que demuestran los alcances de las mismas en detrimento de nuestra buena fama pública y de la imagen de Morena. Y “La Política On Line”, medio virtual, del mismo día, ambas notas que contienen las declaraciones aludidas por parte del C. CESAR ARNULFO CRAVIOTO, calumniosas contra nuestras personas y violatorias del Estatuto de Morena.

- **LA DOCUMENTAL PÚBLICA**, consistente en impresión de las publicaciones de “La Razón” e “Impulso” en su versión electrónica correspondiente al martes 24 de enero de 2016, que contienen declaraciones por parte del C. CESAR ARNULFO CRAVIOTO, ya de plano condenándonos por nuestro voto en abstención, sin que se cumpla con este procedimiento ni exista resolución por parte de esta Comisión, declaraciones que inducen a juicios públicos condenatorios anticipados contra los suscritos y por tanto son violatorias del Estatuto de Morena.

De las notas periodísticas ofrecidas por la parte imputada se señala que no son una documental pública como lo estipula la LGSMIME en su artículo 14, numera 4, por lo que serán valoradas como indicios en virtud de su carácter probatorio, lo anterior con base en los criterios del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y en concatenación con el resto de los medios probatorios del presente expediente.

**OCTAVO. ESTUDIO DE FONDO.** Derivado de lo anteriormente expuesto, esta Comisión Nacional de Honestidad y Justicia realiza las siguientes consideraciones.

Los hechos por los que se presumen agravios a los documentos básicos de MORENA, como partido político nacional –en sentido opuesto al que aluden los imputados– se derivan del acto público del sentido de las votaciones realizadas por los CC. Aleida Alavez Ruiz, Juan Jesús Briones Monzón, Darío Carrasco Aguilar, Juana María Juárez López, Néstor Núñez López y Luciano Tlacomulco Oliva, en la Sesión permanente ordinaria celebrada el 20 de diciembre de 2016, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, mismas que se encuentran registradas en el Acta estenográfica emanada de la ALDF.

Dicha acción, en sí misma, implicó una serie de eventos previos, mismos que los imputados reconocieron en sus escritos de respuesta y en la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, y que serán desarrollados uno por uno, para su debida concatenación con los argumentos esgrimidos por las partes y sus respectivos medios de prueba.

LA CNHJ, atendiendo a las responsabilidades estatutarias establecidas en los artículos 47, 49 incisos a), b), e) y n), instauró el procedimiento de oficio y dictó admisión de la queja presentada por el C. Martí Batres Guadarrama, en su calidad de Presidente del Comité Ejecutivo Estatal de MORENA en la Ciudad de México, en virtud de realizar las diligencias necesarias para establecer la responsabilidad, o no, de los hoy imputados como militantes y representantes populares de MORENA en la ALDF, respecto de la Litis previamente señalada.

Del análisis íntegro del expediente que da lugar a la presente resolución, este órgano de justicia intrapartidaria identifica que el voto emitido por los CC. Aleida Alavez Ruiz, Juan Jesús Briones Monzón, Darío Carrasco Aguilar, Juana María Juárez López, Néstor Núñez López y Luciano Tlacomulco Oliva, en sentido de abstención sobre el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017 de la Ciudad de México, presuntamente, transgrede lo establecido en los documentos básicos del partido, así como de la Constitución federal y normatividad local de la Ciudad de México, de acuerdo a lo siguiente:

**Del Estatuto de MORENA:**

*Artículo 2°. MORENA se organizará como partido político nacional a partir de los siguientes objetivos:*

...

*d. La búsqueda de la erradicación de la corrupción y los privilegios a que se han asociado de manera dominante los cargos públicos y la representación política;*

*Artículo 3°. Nuestro partido MORENA se construirá a partir de los siguientes fundamentos:*

...

*f. No permitir ninguno de los vicios de la política actual: el influyentismo, el amiguismo, el nepotismo, el patrimonialismo, el clientelismo, la perpetuación en los cargos, el uso de recursos para imponer o manipular la voluntad de otros y otros, la corrupción y el entreguismo;*

...

*i. El rechazo a la subordinación o a alianzas con representantes del régimen actual y de sus partidos, a partir de la presunta necesidad de llegar a acuerdos o negociaciones políticas pragmáticas, de conveniencia para grupos de interés o de poder;*

*Artículo 6°. Las y los Protagonistas del cambio verdadero tendrán las siguientes responsabilidades (obligaciones):*

...

*d. Defender en medios de comunicación, redes sociales y otros medios a su alcance a los y las Protagonistas del cambio verdadero y dirigentes de nuestro partido, así como los postulados, decisiones, acuerdos y planteamientos que se realicen en nombre de nuestro partido, de ataques de nuestros adversarios;*

...

*h. Desempeñarse en todo momento como digno integrante de nuestro partido, sea en la realización de su trabajo, sus estudios o su hogar, y en toda actividad pública y de servicio a la colectividad.*

*i. Las demás obligaciones señaladas en el artículo 41 de la Ley General de Partidos Políticos.*

Es decir, por principio, los hoy imputados, en su calidad de militantes por este partido político, tienen como responsabilidad estatutaria y constitucional el respeto irrestricto de los principios y la normatividad que rige a vida interna del partido, así como conducirse en total apego a la legalidad y el respeto al Estado de derecho. Al respecto, y derivado del análisis de los argumentos esgrimidos por cada una de las partes y del caudal probatorio, esta Comisión Nacional declara **inoperantes los agravios** en relación a la transgresión de los artículos 2 INCISO d), toda vez que con dicho voto individual no se tiene la certeza objetiva y plena de que los

imputados hayan incurrido en las prácticas señaladas en dicho artículo, siendo insuficiente la presentación del dicho del C. Martí Batres Guadarrama y las notas periodísticas ofrecidas como medios probatorios.

Sobre la transgresión del artículo 3 en sus incisos F) e I), de los escritos de respuesta y las declaraciones de los imputados, mismos que resultan pertinentes citar, se desprende argumentos como los siguientes:

*El sentido de nuestra abstención debido a que, si bien estábamos enterados, porque fue público, de las gestiones que estaban realizando ante las autoridades del DF los Jefes Delegacionales pertenecientes a Morena para lograr más presupuesto, se eludió en esta ocasión dentro del Grupo aplicar el razonamiento que se tuvo para votar en abstención el Presupuesto 2016, **para no obstaculizar sus gestiones y nuestras propias peticiones de recursos en apoyo de nuestros distritos y delegaciones. Y nuestra preocupación era en el sentido de poner en riesgo lo ganado, así fuera poco... al actuar de este modo, estábamos defendiendo las demandas de nuestros representados, pero además, como una manera de evitar que se usara nuestro voto con fines de ajustes de cuentas o chantajes** como sustituto de última hora del trabajo parlamentario por parte del Coordinador de nuestro Grupo*

...

*nos abstuvimos en la votación de la reserva presentada por el diputado del Partido de la Revolución Democrática Iván Texta Solís sobre el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio 2017, porque, **si bien les reducía en 20 millones a dos delegaciones gobernadas por Morena y le aumentaba la misma cantidad a otras dos delegaciones de Morena, en evidente represalia al voto en contra de algunos de nuestros diputados, nuestra decisión fue congruente al Estatuto de Morena, ya que la cantidad global para nuestros gobernados no cambió, y no podíamos, bajo ningún criterio, manifestarnos a favor de la ciudadanía de Tlalpan y Tláhuac por sobre la ciudadanía de Cuauhtémoc y Xochimilco, pero tampoco podíamos manifestarnos a favor de los y las ciudadanas de la Cuauhtémoc y Xochimilco por sobre los de Tlalpan y Tláhuac, por lo que la única opción era la de abstenernos, ya que para nosotros ninguna carencia, ninguna necesidad de un ciudadano es superior a las necesidades o carencias de otro.***

...

Argumentos como los anteriores, mismos que se reiteran de manera permanente a lo largo de ambos escritos de respuesta y en sus declaraciones individuales en la audiencia del presente expediente, y que constan en autos y en el material reproducido en la presente resolución, dejan en claro una evidente posición clientelar y de subordinación, señalados en los incisos del artículo invocado, de los acusados frente a los partidos de oposición.

El clientelismo se articula toda vez que cada imputados con su voto en abstención, reconociendo lo no equitativo de la distribución de presupuesto, generaron una inequidad entre delegaciones de manera general, a cambio de no obstaculizar, como ellos mismos **señalan “nuestras propias peticiones de recursos en apoyo de nuestros distritos y delegaciones”**.

Lo anterior deja de manifiesto que dicha acción, el clientelismo, entendido como un “sistema de protección y amparo con que los poderosos patrocinan a quienes se acoge a ellos a cambio de su sumisión y de sus servicios”, acción no permitida en MORENA, se concretó a través del voto en sentido de abstención de los imputados.

Asimismo, en lo que respecta a la transgresión de la normatividad interna, en específico del inciso i) del artículo 3º que señala:

*“i. El rechazo a la subordinación o a alianzas con representantes del régimen actual y de sus partidos, a partir de la presunta necesidad de llegar a acuerdos o negociaciones políticas pragmáticas, de conveniencia para grupos de interés o de poder;”*

Cuando los imputados señalan de manera reiterada que con su voto en abstención se evitaban represalias en contra de este mismo Instituto político y/o para sus delegaciones, resulta evidente su actuar subordinado por parte de los seis acusados en el presente caso, pues permitieron que las presuntas amenazas de los partidos opositores estuvieran por encima de los principios de MORENA, toda vez que su decisión dependió de evitar que dichos amagos se cumplieran, pese a las características mismas de inequidad de la distribución de presupuesto para las delegaciones en la Ciudad de México; se hicieron prácticas pragmáticas que en ningún momento pretendieron buscar la satisfacción de un interés general.

En lo correspondiente a la transgresión de lo establecido en el artículo 6 incisos d), h) e i) esta Comisión señala:

En lo que refiere a la transgresión del inciso d), derivado del procedimiento jurisdiccional, se desprende que se llevaron a cabo reuniones para establecer, como partido político en conjunto con el grupo parlamentario, los criterios a valorar para tomar una decisión conjunta a cerca del sentido del voto sobre el presupuesto de egresos del año fiscal 2017, reuniones a las que fueron convocados los miembros de la fracción parlamentaria de MORENA en la ALDF, el coordinador de la bancada, cuatro jefes delegacionales y el Presidente del Comité Ejecutivo Estatal de este instituto político en la Ciudad de México.

De la información que obra en autos, se desprende que en dichas reuniones se formalizó un acuerdo entre la mayoría que se encontraba presente, sobre cuál sería el sentido del voto de la bancada de MORENA en la multicitada sesión del 20 de diciembre de 2016, mismo que sería expresado de manera unánime al momento del debate, el posicionamiento y la votación del proyecto de presupuesto de egresos. El acuerdo, en esencia, fue votar la propuesta del presupuesto de egresos, según el caso, después de haber realizado las siguientes consideraciones:

a) Los criterios posibles de distribución de presupuesto en caso de la ampliación de recursos: el reparto igualitario, es decir, darle a las delegaciones el mismo techo de ampliación; y el segundo criterio fue utilizar una fórmula que podría ser la misma que usa el gobierno del DF aplicada a las 16 delegaciones, basada en criterios como densidad poblacional, territorio, vialidades, infraestructura, etc.

b) De no darse el reparto equitativo entre las 16 delegaciones, MORENA resolvería cómo distribuir los recursos que le tocaban de manera conjunta a las cinco delegaciones que se gobiernan.

c) Por lo que hace al escenario del voto, si el presupuesto recogía el planteamiento para las 16 delegaciones así como todos los demás temas (sobre adultos mayores, mujeres, cuestiones fiscales, entre otros) se emitiría voto a favor.

d) Otro escenario era que se respetara la propuesta de las delegaciones gobernadas por MORENA y no vinieran otros puntos. En dicho caso se votaría en abstención.

e) Se consideró otro escenario: que si no se recogía la propuesta para las delegaciones que gobierna MORENA, se votaría en contra; y por último también

se planteó que si además la propuesta era muy agresiva en nuestra contra se debía tomar la tribuna.

f) En la reunión del 20 de diciembre del grupo parlamentario de MORENA en la ALDF se planeó y se estableció, con apoyo de la mayoría presente, que los integrantes de la bancada de MORENA debían votar en contra del Proyecto, por la delicadeza del asunto y las mismas definiciones que habían hecho ya los partidos contrarios a MORENA.

De lo anterior, se constató la discusión y la concreción de un acuerdo entre los miembros involucrados en las reuniones previamente aludidas y que adoptaron de manera final la mayoría de los miembros del Grupo Parlamentario de MORENA en la ALDF el pasado 20 de diciembre de 2016. Pese a lo anterior, para la CNHJ resulta pertinente señalar que, con base en los dichos de los miembros de la bancada de MORENA (los imputados y los testimonios de los CC. César Arnulfo Cravioto y María Eugenia Lozano), es notorio el hecho de la falta de coordinación en el trabajo parlamentario del partido, pero dicha situación no exenta de las responsabilidades de cumplir con las obligaciones que les marca las leyes federales, locales e internas de este partido político; asimismo, se exhorta a todos y cada uno de las y los legisladores a conducirse en apego a la normatividad y los reglamentos del partido y de manera coordinada en virtud de poder alcanzar representaciones populares eficientes y efectivas.

En lo que atañe al inciso h) del artículo 6, resulta pertinente señalar que un militante que se desempeña como digno integrante de este partido en todas y cada una de sus actividades, es aquel que guía su vida pública y privada en concordancia con nuestros documentos básicos, toda vez que se asume como representante de una lucha política, social, económica y cultural para la transformación del actual régimen, es decir, desde una ineludible responsabilidad social como militante, representante popular y servidor público.

Asimismo, es menester señalar que, en lo referente al inciso i) del artículo 6 del Estatuto de MORENA, dicha obligatoriedad no permanece circunscrita a los documentos intrapartidarios, sino que el marco legal constitucional en la Ley General de Partidos Políticos también establece como obligación a las y los militantes de las organizaciones de interés público como los son los partidos políticos, en este caso MORENA, lo siguiente:

**Artículo 41.**

1. Los estatutos de los partidos políticos establecerán las obligaciones de sus militantes y deberán contener, al menos, las siguientes:

- a) Respetar y cumplir los estatutos y la normatividad partidaria;**
- b) Respetar y difundir los principios ideológicos y el programa de acción;**

Siendo aplicables en el presente caso, lo previsto en la declaración de principios de MORENA en el numeral 2, que establece:

*“Los cambios que planteamos los realizamos y realizaremos obligándonos a observar la Constitución y las leyes nacionales.”;*

el numeral 6 segundo párrafo:

*“Nuestra acción individual y colectiva está sustentada en principios de honestidad, patriotismo y reconocimientos de las diferencias para forjar una nueva forma del quehacer público, alejada de los vicios y la corrupción de las prácticas políticas del actual sistema político, cultural y económico.”;*

y tercer párrafo:

*“Los integrantes del Partido deben tener presente en su quehacer cotidiano que son portadores de una nueva forma de actuar, basada en valores democráticos y humanistas y no en la búsqueda de la satisfacción de intereses egoístas, de facción o de grupo.”*

Por lo cual, se hace exigible como obligación estatutaria, el respeto a la declaración de principios, difundir los principios ideológicos y el programa de acción de lucha, lo anterior, pues como bien se señala son obligaciones estatutarias que, al ser transgredidas se hacen acreedores de las faltas sancionables, previstas en el artículo 53 inciso c), f) é i).

Previo a la Sesión plenaria del 20 de diciembre de 2016 de la ALDF, con base en el escrito inicial de queja del C. Martí Batres Guadarrama, de las confesionales de los imputados y de las testimoniales desahogadas por los CC. Cesar Arnulfo Cravioto Romero y María Eugenia Lozano Torres, se desprende que se llevaron a cabo reuniones entre el grupo parlamentario de MORENA en la ALDF; los delgados de Tlalpan, Xochimilco, Cuauhtémoc, Azcapotzalco y Martí Batres Guadarrama, Presidente del CEE.

En primera instancia, se establece como hecho la reunión del 14 de diciembre de 2016, en la que se discutieron las probables formas de distribución del presupuesto y los posibles escenarios en la negociación parlamentaria. En dicha reunión se encontraban presentes los delegados de Tlalpan, Xochimilco, Cuauhtémoc y Azcapotzalco, miembros del grupo parlamentario y el C. Martí Batres Guadarrama en su calidad de presidente del CEE de MORENA en la Ciudad de México.

En lo que respecta a la C. Juana María Juárez López se desprende que no fue de su conocimiento la reunión antes aludida, por lo que no asistió; la C. Aleida Alavez Ruiz manifestó que sí fue de su conocimiento, pero no asistió; en lo que corresponde al C. Luciano Tlacomulco Oliva no supo, ni asistió a la misma; mientras que por su parte los CC. Néstor Núñez López, Darío Carrasco Aguilar y Juan Jesús Briones Monzón conocieron de la reunión y asistieron a la misma.

No obstante que los hoy imputados de manera conjunta señalan que de haberse establecido el sentido del voto con la intervención de los delegados y el presidente del CEE se hubiese violentado la necesaria separación de poderes al interior del Partido, este órgano de justicia razona lo siguiente: con base en nuestros documentos básicos y el reglamento interno del grupo parlamentario, el trabajo conjunto y la continua comunicación entre órganos internos del partido se encuentra expresamente reconocida y permitida. En efecto, como se advierte, en primer lugar, en la declaración de principios:

“5. [...]”

*Siendo un partido democrático, en MORENA se promueve el debate abierto y el respeto entre diferentes. En nuestras relaciones internas nos comportaremos con respeto y fraternidad, con la alegría por el **esfuerzo compartido en favor del bienestar colectivo y con la certeza de que la unidad de los diferentes lo hace posible.**”*

En tanto que en el reglamento interno del grupo parlamentario se lee:

“Artículo 3

...

*b) Garantizar la expresión de la propuesta política y programática representada por MORENA, en el marco de un ambiente de respeto,*

*abierto, plural, incluyente y tolerante en la discusión y quehacer de los trabajos legislativos;*

*c) Estimular la cooperación con carácter vinculante en el trabajo legislativo del Grupo, para que sus integrantes compartan información, formen consenso y decidan con unidad en todos los asuntos del trabajo legislativo y del trabajo político*

*Artículo 7.- Las y los diputados deberán mantener y exigir una conducta ética y respetuosa en las relaciones con los demás órganos del partido, **respetando y acatando las normas estatutarias y reglamentarias de MORENA, así como las decisiones de los órganos de dirección, tanto en el ámbito local como en el nacional.***

*Asimismo, deberá de existir respeto entre sus dirigentes y ciudadanos, **así como el sentido de cooperación necesarios para la consecución de objetivos que mutuamente los favorezcan y permitan materializar ideales sociales y colectivos.***”

Esto es, en un primer momento, y normativamente, se reconoce la diversidad de pensamiento; sin embargo, esta condición es útil para la construcción de unidad y la consecución de los intereses colectivos. Ahora bien, como ya quedó establecido en los párrafos anteriores, la participación y colaboración de los órganos e instancias de MORENA está reglamentariamente contemplada para la construcción de los consensos parlamentarios del caso.

A mayor abundamiento, sirve de sustento la **Tesis LXXXVI/2016, “Grupos o fracciones parlamentarias o legislativas de un partido político. Es constitucional y legal que en la normativa interna partidista se regulen aspectos sobre su organización y funcionamiento”**, que a la letra dice:

**GRUPOS O FRACCIONES PARLAMENTARIAS O LEGISLATIVAS. SU REGLAMENTACIÓN INTERNA SE RIGE POR EL ESTATUTO DEL PARTIDO POLÍTICO EN EL QUE MILITEN LOS LEGISLADORES.-** *De conformidad con lo previsto en los artículos 70, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, párrafo 3, inciso b), y 72, párrafo 2, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se sigue que los **grupos parlamentarios** de las Cámaras del Congreso de la Unión, al momento de su constitución, deben presentar las normas internas que regulen su funcionamiento, mismas que deberán encontrarse ajustadas a los estatutos del partido político de que se trate. En consecuencia, **es evidente que las disposiciones***

**contenidas en los estatutos de los partidos políticos constituyen el ordenamiento rector de las normas que rigen hacia el interior de sus grupos parlamentarios, lo cual conlleva a que los reglamentos internos de éstos, en las Cámaras de Diputados y Senadores del Congreso de la Unión, deben guardar armonía con las disposiciones estatutarias.**

**Quinta Época:** Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. SUP-JDC-4372/2015 y acumulados.—Actores: Juan Pablo Cortés Córdova y otros.—Autoridad responsable: Consejo General del Instituto Nacional Electoral.—28 de septiembre de 2016.—Mayoría de cinco votos, con la precisión de que el Magistrado Flavio Galván Rivera vota a favor de los puntos resolutivos y en contra de las consideraciones, y con el voto razonado del Magistrado Salvador Olimpo Nava Gomar.—Ponente: María del Carmen Alanís Figueroa.—Disidente: Manuel González Oropeza.—Secretarios: José Alfredo García Solís y Raúl Zeuz Ávila Sánchez.

**La Sala Superior en sesión pública celebrada el dos de noviembre de dos mil dieciséis, aprobó por mayoría de cinco votos, con el voto en contra del Magistrado Flavio Galván Rivera, la tesis que antecede.**

Es decir, la tesis precedente establece como legal el establecimiento de normas que regulen la dinámica interna de los miembros de las bancadas en los diversos recintos legislativos, pues **de dicha manera se mantiene un vínculo partidista entre legislador y el partido político que lo postuló**; asimismo, se hace posible que el desarrollo de las funciones legislativas se sustenten con base en plataformas políticas y corrientes ideológicas de partido. Es decir, estas acciones de coordinación reconocidas y aceptadas por todas las partes del presente expediente, al ser militantes y representantes públicos de y por MORENA, se encuentran dentro de la legalidad, pues como se señala en nuestro estatuto es el trabajo coordinado el que llevará a la consolidación de un bien superior en temas de importancia como lo representa el proyecto de presupuesto de egresos para 2017 para las Delegaciones de la Ciudad de México.

Ni MORENA ni esta Comisión Nacional pretenden coartar las libertades de ninguno de sus representantes populares, entre las que se encuentra su libertad de discusión y decisión parlamentaria mismas que con base en la **Tesis XXXVII, “Diputados. No pueden ser sancionados por los partidos, por actos en el**

**desempeño del cargo (legislación de Jalisco)”,** y la cual invocan los imputados como argumento de defensa, se encuentran reconocidas por un tribunal electoral. Sin embargo, dichas libertades no se encuentran ajenas a los principios políticos característicos de esta entidad de interés público, es decir, que en su desempeño como actuales representantes populares de MORENA se debe manifestar un claro apego a la normatividad interna del partido político al que pertenecen, pues tanto el respeto a los principios, la imagen pública como la práctica deben coincidir. Esto es así, pues si bien fueron electos por la voluntad del pueblo, se asume que dicho apoyo proviene de aquellos ciudadanos que comulgan con los principios y el programa del partido. De lo anterior se desprende que en ningún momento se observó que el sentido del voto que emitieron los imputados fuera razonado y congruente con los documentos básicos de MORENA, y tampoco se advierten argumentos en contrario que pudiesen ser valorados por esta Comisión.

En adición de lo anterior, se reconoce como cierto el hecho de que el pasado 20 de diciembre de 2016, previo a la Sesión plenaria en la ALDF, hubo un llamado por parte del actual coordinador de la fracción parlamentaria, el C. César Arnulfo Cravioto Romero, para que la totalidad de los diputados locales de MORENA se reuniera a fin de discutir lo establecido en el Proyecto de Presupuesto que emanó de las Comisiones Unidas de Hacienda y Presupuesto y Cuenta Pública, las cuales fueron presididas por diputados del Partido Acción Nacional y el Partido de la Revolución Democrática, según consta en una de las notas periodísticas ofrecidas por la parte acusada.

Resulta un elemento de gran importancia que, tanto las partes como los testigos del presente asunto, reconocieron que el dictamen de Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal de 2017 resultaba ser inequitativo en la repartición de presupuesto del Fondo de Inversión para las delegaciones, ante lo cual, y derivado de la consulta realizada a los delegados de MORENA, se estableció que el partido buscaría que la distribución de dicho presupuesto se basara en los criterios de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal. Estos criterios son:

*ARTÍCULO 28.- Las asignaciones presupuestales para las Delegaciones se integrarán tomando en cuenta los siguientes criterios: a) Población; b) Marginación; c) Infraestructura, y d) Equipamiento urbano.*

*La Secretaría deberá emitir las reglas, políticas y metodología en que se sustenten los criterios de distribución, la justificación del peso que se otorga a cada rubro y los ponderadores, considerando los indicadores*

*públicos, oficiales, disponibles recientes, información que deberá publicarse en la Gaceta.*

*Los recursos provenientes de las aportaciones federales deberán cuantificarse de manera independiente, respecto de los montos que se asignen a las Delegaciones. La Secretaría dará a conocer a las Delegaciones las reglas, políticas y metodología para que éstas manifiesten lo conducente, dentro del ámbito de su competencia.*

Con el reconocimiento expreso del carácter inequitativo de la distribución del presupuesto por parte de los imputados al manifestar que **“no estaban a favor del presupuesto por limitado y amañado, pero tampoco podían votarlo en contra, por el riesgo de afectar lo que habían obtenido”**, se acredita que era de su conocimiento el agravio cometido a algunas demarcaciones de la Ciudad de México y las ventajas a favor de otras más, contraviniendo los instrumentos legales antes indicados.

Es de destacar que algunos de los hoy imputados manifestaran su no asistencia a las reuniones del grupo parlamentario no los exenta de su responsabilidad de conducirse en apego a la Constitución y las leyes, como lo determina la declaración de principios de MORENA en su numeral 2; es decir, resulta incongruente dicho argumento en la medida que, al ser miembros electos para la ALDF, tienen la facultad y la obligación, según el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, de:

*ARTÍCULO 42.- La Asamblea Legislativa tiene facultades para:*

...

***II. Examinar, discutir y aprobar anualmente la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, aprobando primero las contribuciones necesarias para cubrir el presupuesto. Al aprobar el Presupuesto de Egresos no podrá dejar de señalar la retribución que corresponda a un empleo que esté establecido por la ley; y en caso de que por cualquier circunstancia se omita fijar dicha remuneración, se entenderá por señalada la que hubiere tenido fijada en el presupuesto anterior, o en la ley que estableció el empleo. Dentro de la Ley de Ingresos no podrán incorporarse montos de endeudamiento superiores a los que haya autorizado previamente el Congreso de la Unión para el financiamiento del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal.***

*ARTÍCULO 10.- Son atribuciones de la Asamblea Legislativa:*

...

**III. Examinar, discutir y aprobar anualmente a más tardar el día veinte de diciembre de cada año la Ley de Ingresos, el Presupuesto de Egresos y, en su caso, las reformas, modificaciones, adiciones y derogaciones al Código Fiscal y a la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente, todos del Distrito Federal, excepto cuando en dicho mes inicie su encargo el Jefe de Gobierno, en cuyo caso la fecha límite será el día veintisiete del mismo mes. En ambos supuestos, se remitirá al día siguiente de su aprobación al Jefe de Gobierno para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal a más tardar el 31 de diciembre.**

Lo anterior los obliga como servidores públicos a regir su actuación de acuerdo con lo que estrictamente les marca la ley. La acción de EXAMINAR, señalada en los artículos previamente citados, les impone la obligación de allegarse de la información necesaria para poder discutir y, en su caso, aprobar, como en el asunto que nos ocupa, la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, considerando en todo momento que el mencionado Presupuesto de Egresos tiene que responder a criterios claros de población, marginación, infraestructura y equipamiento humano, establecidos en las disposiciones legales de ámbito local<sup>2</sup>.

Como miembros responsables de este partido político, todos y cada uno de los imputados tuvieron el compromiso de desempeñarse en su encargo como diputados locales de MORENA en la Ciudad de México bajo los designios legales emanados de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, entre los que se encuentra la obligación de que como funcionario público, les corresponde hacer “guardar la Constitución y las leyes que de ella emanen”<sup>3</sup>, por lo que una de sus responsabilidades fue conocer desde la propuesta del Paquete Económico 2017<sup>4</sup>, hasta el dictamen del Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017.

Resulta pertinente subrayar que con base en lo señalado en la publicación *Serie: Cultura de la rendición de cuentas*, editada por la Auditoría Superior de la Federación, **el ejercicio anual de discusión y aprobación de la Ley de**

---

<sup>2</sup> Artículo 112 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; así como el artículo 1 y 28 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente

<sup>3</sup> Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 128.

<sup>4</sup> De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, el Jefe de Gobierno tiene la obligación de “Presentar a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a más tardar el día treinta de noviembre, la iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el año inmediato siguiente, o hasta el día veinte de diciembre, cuando inicie su encargo en dicho mes.

El Secretario encargado de las finanzas del Distrito Federal comparecerá ante la Asamblea Legislativa para explicar la iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el año siguiente”

**Ingresos y el Presupuesto de egresos es en la práctica una opinión de trascendencia para el ejercicio de la rendición de cuentas**, pues si bien es cierto que es una prerrogativa del Ejecutivo local el redactar dicho proyecto, su envío a las Asambleas legislativas locales genera un ejercicio de consulta del desempeño del ejercicio del ejecutivo; es decir, el momento específico de la revisión, modificación y aprobación del paquete económico para la Ciudad de México o cualquier otra entidad federativa resulta ser un encargo anual de gran importancia para las y los legisladores, y en particular los de MORENA.

Señalar como argumento de defensa para justificar su actuar y en particular el sentido de su voto en abstención, tanto en sus escritos de respuesta como en sus confesionales, que al interior de la ALDF persistía una “amenaza” hacia MORENA en caso de ir en contra de lo que los adversarios políticos pretendían imponer como acuerdos, es ser partícipe de aquello que combatimos como Instituto Político, es decir, lo que en nuestra Declaración de Principios se lee:

*“Este régimen de opresión, corrupción y privilegios es un verdadero Estado mafioso construido por la minoría que concentra el poder económico y político en México. **Ese grupo dispone del presupuesto público y de las instituciones y utiliza la televisión y los medios de comunicación como su principal herramienta de control y manipulación de los ciudadanos.**”*

Como consecuencia de lo anterior, “MORENA [surge] con el propósito de acabar con [ese] sistema de oprobio”. Para esta Comisión Nacional no resulta apegado a la normatividad que sus militantes y sus representantes populares se sometan a los designios de los partidos adversarios. Si bien es cierto que su voto en sentido de abstención no significó aprobar el Proyecto de Presupuesto, su argumento sobre que “**no podían votar en beneficio de los ciudadanos de una delegación sobre los de otra**”, y además que “**ninguna carencia, ninguna necesidad de un ciudadano es superior a las necesidades o carencias de otro**”, pierde toda eficacia, puesto que los imputados reconocen que tenían pleno conocimiento de que el presupuesto que estaba por aprobarse era inequitativo e ilegal, ya que no era apegado a los ordenamientos legales y, además, era producto, según su dicho, de negociaciones “amañadas” que “representaban una farsa”.

Resulta oportuno señalar que la C. María Eugenia Lozano Torres, diputada local por MORENA en la ALDF, quien presentó la testimonial a petición de los imputados, al encontrarse en la misma situación que estos, decidió votar en contra

de dicho dictamen, derivado del hecho mismo que fue reiterado en la audiencia del pasado 30 de enero del año en curso, esto es: **que se podía votar en contra del proyecto de presupuesto por la forma en la que se repartió dicho presupuesto, y que además fueron algunos diputados [de partidos diferentes y contrarios a MORENA] los que decidieron eso.** La C. María Eugenia Lozano Torres agregó que no se respetó el acuerdo inicial de repartición de presupuesto, toda vez que MORENA recibió menos.

Contrario a los argumentos esgrimidos por los imputados, ante un hecho tan grave como la ilegalidad y opacidad de la distribución del presupuesto asignado a las Delegaciones, y a pesar de que con sus seis votos en contra no cambiara el resultado de la votación, hacerlo de esta manera era un acto de congruencia y apego a los principios que enarbola MORENA y, en sí mismo, representaba un acto simbólico y de importante alcance ético político, frente a las prácticas desleales de los que utilizan la ley y las instituciones en beneficio propio y no de la comunidad.

Los hoy imputados no pueden sólo demandar su derecho a la libre decisión y quehacer parlamentario sin cumplir con sus atribuciones y obligaciones de manera adecuada, asistiendo a las reuniones del Grupo parlamentario, participando con voz y voto en las deliberaciones y determinaciones de los órganos del grupo y actuando bajo los principios de veracidad, legalidad, equidad e imparcialidad, corresponsabilidad y buena fe como lo establece el Reglamento interno del Grupo parlamentario. Los CC. Aleida Alavez Ruiz, Juana María Juárez López, Darío Carrasco Aguilar, Juan Jesús Briones Monzón, Néstor Núñez López y Luciano Tlacomulco, tuvieron diversas oportunidades para razonar de manera fundamentada su voto en sentido de abstención; pero ni al interior del Grupo parlamentario (con la excepción del C. Néstor Núñez López, quien solicitó que se permitiera votar a “conciencia) ni en la tribuna de la ALDF realizaron dicha acción, como consta en el Acta estenográfica de la sesión del pasado 20 de diciembre de 2016.

Ahora bien, en lo que respecta al voto de los imputados sobre la reserva presentada por el diputado del PRD, Iván Texta Solís, este órgano de justicia intrapartidario concluye que transgrede los documentos básicos de nuestro partido en la medida que no obstante la distribución inequitativa del proyecto en general, esta reserva vino a redistribuir el presupuesto de cuatro delegaciones gobernadas por MORENA (Tlalpan, Tláhuac, Xochimilco y Cuauhtémoc) sin que hayan quedado los fundamentos legales para dicho acto y agravando la inequidad en perjuicio de varias delegaciones.

Secuencialmente resulta insuficiente el argumento de defensa señalado por los imputados, es decir, *“que su voto en abstención fue para no beneficiar a unos y perjudicar a otros ciudadanos de las delegaciones en cuestión y que con dicha abstención se evitó perder lo ganado y no dañar más a las Delegaciones gobernadas por MORENA.”*

La CNHJ parte de lo siguiente: que la discusión en las Comisiones respectivas generó como resultado un dictamen de presupuesto, en el cual la distribución de recursos se debió fundamentar en los criterios legales, de acuerdo a las necesidades de cada Delegación; que en la votación sobre la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente, el C. César Arnulfo Cravioto Romero realizó manifestaciones sobre la ilegalidad respecto a dicha Ley y, de manera adicional hizo mención de la opacidad en la distribución del presupuesto asignado a las Delegaciones; posteriormente, ya en la discusión del multicitado proyecto, el Diputado local por MORENA, el C. Paulo César Martínez López manifestó de manera pública el razonamiento del voto en contra por parte del grupo parlamentario de MORENA; en el momento previo a la votación en lo general del Presupuesto, el C. Iván Texta Solís presentó una reserva sobre el Anexo II de dicho proyecto con el cual se redistribuyen cantidades ya asignadas; se emitió la votación en lo general, dándose las abstenciones de los hoy imputados; acto siguiente subió a tribuna el Diputado del PRD y señaló cómo quedaría la redistribución, sin señalar el fundamento legal y concreto de la misma; el C. César Arnulfo Cravioto Romero manifestó el razonamiento en contra de dicha reserva y, finalmente, se realizó la votación en la que los CC. Aleida Alavez Ruiz, Darío Carrasco Aguilar, Néstor Núñez López, Luciano Tlacomulco Oliva y Juana María Juárez López, volvieron a votar en sentido de abstención, pese a la adicional inequitatividad que generaba el mismo.

El voto en sentido de abstención de los ahora imputados sobre una redistribución aún más injusta e inequitativa que el propio proyecto de presupuesto (generada por la reserva presentada por el PRD) es una clara afrenta a nuestros documentos básicos, pues ni siquiera había una posibilidad de una nueva “represalia” de los partidos contrarios a MORENA.

El que los imputados hayan señalado argumento de defensa, que derivado de la denuncia pública sobre la manera infundada en la que se reasignó el presupuesto y la defensa del presupuesto asignado a las demarcaciones gobernadas por MORENA, realizado en la tribuna por el C. César Cravioto, fue la razón por la que se “castigó” al partido, para esta Comisión Nacional no resulta operante. Los Protagonistas del Cambio Verdadero (militantes) de MORENA, al momento de expresar su voluntad de afiliarse a este partido político, adquieren en el acto el

compromiso primordial de combatir el régimen de manipulación, la corrupción y toda clase de privilegios que han mantenido los niveles de desigualdad social, política y económica en agravio de los ciudadanos, reduciendo, exclusivamente, a unos pocos. Subordinarse a quienes tienen una mayoría en la ALDF, derivada de alianzas contra MORENA, por evitar una supuesta represalia (en este caso económica), es no desempeñarse como digno integrante de este instituto político nacional. Si bien es cierto que no fue un voto a favor del presupuesto, los imputados, con su abstención evadieron el fondo del asunto, es decir, dejar claro, a través su voto en contra, el carácter inequitativo de dicho presupuesto.

Aceptando sin conceder que los hoy imputados desconocían el contenido del dictamen, razón por la que habrían votado en ese caso en sentido de abstención, mantener dicha postura en la reserva presentada por el PRD, resulta una clara permisibilidad a las prácticas de oprobio por parte de los partidos mayoritarios para disponer de manera discrecional y por razones meramente políticas de los recursos que le corresponden a la ciudadanía, tanto de las demarcaciones gobernadas por MORENA como de la Ciudad de México en su totalidad.

La CNHJ no omite señalar que de los elementos acumulados en el presente expediente se desprende que al interior del Grupo Parlamentario de MORENA en la ALDF existe una dinámica de trabajo poco coordinada para la consecución eficiente y eficaz de los objetivos de este partido político, toda vez que con base en el Reglamento de dicho grupo se establece un conjunto de derecho cuyo ejercicio no fue facilitado por la coordinación del grupo parlamentario para la consecución de los objetivos de este Instituto político.

No obstante, si bien es cierto que ocurrieron las deficiencias de trabajo del grupo parlamentario, ante lo cual esta Comisión Nacional sugiere que se tomen las medidas necesarias para solventarlas, también es cierto que dichas deficiencias no justifican cualquier incumplimiento de los deberes sustanciales de los legisladores de MORENA, respecto de la normatividad ya señalada en el cuerpo de la presente resolución.

Derivado del análisis de los argumentos y en concatenación de los elementos de prueba que obran en autos, esta Comisión Nacional, **declara operantes los agravios esgrimidos en el escrito de inicio de procedimiento de oficio y el recurso de queja presentado por el C. Martí Batres Guadarrama**, por lo que en virtud de establecer un precedente para la correcta actuación de cualquier Representante popular por parte de este Instituto Político, en apego y respeto a nuestros documentos básicos, como lo mandata la legislación Nacional previamente invocada y las diversas Tesis en materia electoral también aludidas,

procede a establecer las sanciones individualizadas de los hoy imputados conforme a lo siguiente:

**1.- Individualización legislativa (documento básicos de morena y normatividad electoral aplicable al caso concreto).**

A continuación se procede al análisis del estatuto donde se establece el tipo de infracciones y sanciones con antelación al estudio del presente asunto, así como los demás ordenamientos legales que son, asimismo, obligatorios para los militantes de morena. Señalando como **faltas sancionables** lo contenido en el artículo 53, del asunto que nos ocupa, lo previsto en los incisos b), c) y f), que a la letra dicen:

***“b) La transgresión a las normas de los documentos básicos de morena, el incumplimiento de sus obligaciones.***

***c) El incumplimiento de sus obligaciones previstas en los documentos básicos de MORENA, sus reglamentos y acuerdos tomados por los órganos de MORENA;”***

***f) Atentar contra los principios, el programa, la organización o los lineamientos emanados de los órganos de MORENA;***

En relación con lo anterior, las violaciones concretas, son las referidas en el **artículo 3** inciso f) é i), y el **artículo 6**, incisos d), h) é i), del estatuto de morena.

***“Artículo 3º.*** *Nuestro partido MORENA se construirá a partir de los siguientes fundamentos:*

...

***f. No permitir ninguno de los vicios de la política actual: el influyentismo, el amiguismo, el nepotismo, el patrimonialismo, el clientelismo, la perpetuación en los cargos, el uso de recursos para imponer o manipular la voluntad de otras y otros, la corrupción y el entreguismo;***

...

***i. El rechazo a la subordinación o a alianzas con representantes del régimen actual y de sus partidos, a partir de la presunta necesidad de llegar a acuerdos o negociaciones políticas pragmáticas, de conveniencia para grupos de interés o de poder;***

***Artículo 6º.*** *Las y los Protagonistas del cambio verdadero tendrán las siguientes responsabilidades, (obligaciones):*

...

**d. Defender en medios de comunicación, redes sociales y otros medios a su alcance a los y las Protagonistas del cambio verdadero y dirigentes de nuestro partido, así como los postulados, decisiones, acuerdos y planteamientos que se realicen en nombre de nuestro partido, de ataques de nuestros adversarios;**

...

**h. Desempeñarse en todo momento como digno integrante de nuestro partido, sea en la realización de su trabajo, sus estudios o su hogar, y en toda actividad pública y de servicio a la colectividad.**

**i. Las demás obligaciones señaladas en el artículo 41 de la Ley General de Partidos Políticos.”**

Derivado del **inciso i)**, la transgresión del artículo 41 inciso a) y b) de la Ley General de Partidos Políticos.

**“La ley general de Partidos Políticos.**

**Artículo 41.**

1. Los estatutos de los partidos políticos establecerán las obligaciones de sus militantes y deberán contener, al menos, las siguientes:

a) Respetar y cumplir los estatutos y la normatividad partidaria;

**b) Respetar y difundir los principios ideológicos y el programa de acción;”**

Respecto a lo señalado con antelación, **referente a la obligación estatutaria** de respetar y cumplir con todos y cada uno de los principios de morena, previstos en sus documentos básicos. De la declaración de principios, se violentó lo siguiente: El párrafo introductorio, el numeral 2 última oración, numeral 5 segundo párrafo, numeral 6 segundo y tercer párrafo, que a la letra dicen:

**“2.- El cambio que plantea MORENA es pacífico y democrático. Busca la transformación por la vía electoral y social, lo cual supone respetar la libertad de elección, de expresión, asociación y manifestación de los mexicanos, la Constitución Política, las leyes y las instituciones que de ella emanen; y un elemento determinante, la participación democrática del propio pueblo en los asuntos públicos. No nos mueve el odio, sino el amor al prójimo y a la patria. Los cambios que planteamos los realizamos y realizaremos obligándonos a observar la Constitución y las leyes nacionales.**

....

**5.- Nuestro Partido es un espacio abierto, plural e incluyente, en el que participan mexicanos de todas las clases sociales y de diversas**

corrientes de pensamiento, religiones y culturas. En MORENA participan mujeres y hombres; empresarios, productores y consumidores; estudiantes y maestros; obreros, campesinos e indígenas. Estamos convencidos que sólo la unidad de todos los mexicanos hará posible la transformación del país. Sabemos que para sacar adelante a México se necesita a todos los sectores de la economía: el sector público, al sector social y el privado. No estamos en contra de los empresarios, sino de la riqueza mal habida, de la corrupción, de los monopolios y de la explotación inhumana.

**Siendo un Partido democrático, en MORENA se promueve el debate abierto y el respeto entre diferentes. En nuestras relaciones internas nos comportaremos con respeto y fraternidad, con la alegría por el esfuerzo compartido en favor del bienestar colectivo y con la certeza de que la unidad de los diferentes lo hace posible.**

Los integrantes del Partido tenemos derecho a ejercer a plenitud nuestra libertad y el derecho a disentir, procurando expresarnos en público con respeto hacia los demás compañeros. Podemos tener diferencias, pero nos une el objetivo superior de transformar a México como una nación democrática, justa y libre.

6.- Nuestro Partido reconoce su esencia en la pluralidad; MORENA es respetuoso de la diversidad cultural, religiosa y política a su interior.

**Nuestra acción individual y colectiva está sustentada en principios de honestidad, patriotismo y reconocimientos de las diferencias para forjar una nueva forma del quehacer público, alejada de los vicios y la corrupción de las prácticas políticas del actual sistema político, cultural y económico.**

**Los integrantes del Partido deben tener presente en su quehacer cotidiano que son portadores de una nueva forma de actuar, basada en valores democráticos y humanistas y no en la búsqueda de la satisfacción de intereses egoístas, de facción o de grupo.”**

Respecto a la **observancia de la conducta**, en la calidad de **militante y servidor público**, se alude a la responsabilidad de esta Comisión Nacional de hacer exigible el ejercicio de **rendición de cuentas** de los ahora responsables. Ésta prevista en:

**“Artículo 47°. Es responsabilidad de MORENA admitir y conservar en su organización personas que gocen de buena fama pública; practiquen la rendición de cuentas, eviten la calumnia y la difamación; mantengan en todo momento una actitud de respeto frente**

***a sus compañeras y compañeros; y realicen sus actividades políticas por medios pacíficos y legales.”***

Por último y respecto a las infracciones, a las cuales se pueden ser acreedores, se observa lo siguiente:

***“Artículo 64°.*** *Las infracciones a la normatividad de MORENA podrán ser sancionadas con:*

- a. Amonestación privada;*
- b. Amonestación pública;*
- c. Suspensión de derechos partidarios;*
- d. Cancelación del registro en el Padrón Nacional de Protagonistas del Cambio Verdadero de MORENA;*
- e. Destitución del cargo en los órganos de representación y dirección de MORENA;*
- f. Inhabilitación para participar en los órganos de dirección y representación de MORENA o para ser registrado como candidato a puestos de elección popular;*
- g. Impedimento para ser postulado como candidato externo, una vez que haya sido expulsado de MORENA;*
- h. La negativa o cancelación de su registro como precandidato o candidato; y*
- i. La obligación de resarcimiento del daño patrimonial ocasionado.*
- j. Multa para funcionarios y representantes de MORENA, mismas que no podrán exceder de los treinta días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal. En caso de reincidencia, las multas se duplicarán.”*

## **2.- Individualización Administrativa o jurisdiccional.**

De lo anterior y con base al estudio ya realizado con antelación, se señala que, la violación de las normas ya detalladas es de **grave** trascendencia, ya que el resultado material a causa de las mismas derivó en consecuencias irreparables para los habitantes de cuatro delegaciones en la Ciudad de México; además, los criterios para tomar esas decisiones contrariaron la ética partidaria. Las acciones fueron notablemente: antisociales, ilegales y se atentó contra la esencia de la vida ética de MORENA, al transgredir los principios que, rigen la conducta política en la tomas de decisiones al interior del partido y en todo actuar de la vida pública; es decir, en el caso particular que nos ocupa, sus acciones fueron en la calidad de militantes y servidores públicos.

Es importante resaltar que, con dichas acciones, se consumó el rompimiento de un acuerdo tomado con diversos actores políticos de MORENA, en conjunto con los órganos del partido y la bancada en la ALDF, respectivamente, sin poder demostrar por los ahora responsables, razones y acciones, que no violentaran los documentos básicos. Con su actuar, se consumó la transgresión de obligaciones y principios de MORENA, bajo motivos y razonamientos, acorde a negociaciones políticas informales de otros grupos políticos, al interior del recinto parlamentario, obedeciendo, en la lógica personal de cada uno, a la “conciencia” personal bajo el imperativo de acuerdos con otros actores políticos, todo lo cual ya fue estudiados en detalle.

Las violaciones ya descritas, revisten un carácter eminentemente antisocial, en claro detrimento de los habitantes de la Ciudad de México, entendida esta, como un todo indivisible, desde una perspectiva social y no sólo por criterios de intereses por demarcaciones geopolíticas. Esto último como principal criterio de los ahora responsables, lo cual los coloca en una conducta netamente “**clientelar**”. Ello es así, pues aunque cada diputado se debe con aquellos habitantes que les votaron, según la delegación que ahora representan, también lo es que tal criterio no puede normar, por sí sólo, la conducta ética para tomar una decisión de enorme trascendencia, como lo es el Proyecto De Presupuesto De Egresos Para La Ciudad De México Para El Ejercicio Fiscal 2017, cuyo estudio ya se abordó.

En consecuencia, se constató que los imputados tuvieron pleno conocimiento de que la aprobación, en lo general y en lo particular, de la ampliación del Proyecto De Presupuesto De Egresos Para La Ciudad De México, como ya se estudió, contrariaba los intereses sociales y económicos de los habitantes de la Ciudad de México y, en particular afectaba negativamente a los habitantes de las cuatro delegaciones: Tlalpan, Azcapotzalco, Tláhuac y Xochimilco, con pleno y cabal conocimiento del resultado material de dichas acciones.

Como resultado a lo anterior es que esta Comisión valora como elemento relevante el hecho de que los servidores públicos, los **CC. Luciano Tlacomulco Oliva, Juan Jesús Briones Monzón y Darío Carrasco Aguilar**, representan a la ciudadanía de: Azcapotzalco, los dos primeros y Tlalpan, respectivamente. Por lo que su conducta implicó una afectación adicional y directa contra los habitantes de dichas delegaciones.

En lo que hace al **C. Néstor Núñez López**, se considera como elemento relevante adicional, no solo el resultado material de su voto en sentido de abstención sino también fungió como autor intelectual al declarar de propia voz que:

*“Él dijo que pedir el voto en contra del Presupuesto ponía en riesgo lo que se tenía, toda vez que ya se conocía el proceder de los demás partidos en estos casos. **El riesgo era tanto, que las delegaciones podían quedar en ceros para su operación, por lo que no se trataba de un asunto de dignidad o de victimizarse para asumir falsas banderas sino de responsabilidad con los habitantes de la Ciudad, que esperaban de sus autoridades no discursos sino respuestas y soluciones a sus demandas.** Esta fue la explicación al voto en abstención por él planteado, argumentación que escucharon, además del coordinador César Arnulfo Cravioto Romero, los diputados Raymundo Martínez Vite, Paulo César Martínez López y Juan Jesús Briones Monzón, por lo que pueden dar testimonio de ello”*

*En la audiencia señaló:*

*“Yo había razonado ya que el voto en contra, derivado de amenazas a que dejaran en ceros las delegaciones de morena, y argumente que nuestras delegaciones tenían que tener recursos, así lo manifesté en frente de todos.”*

Siendo lo anterior una clara manifestación de emitir su voto dejando de lado los principios y normas que rigen a los integrantes de este Instituto Político.

Dentro del análisis normativo se valora como **elementos a considerar** que disminuyen la responsabilidad estatutaria (aclarando que **no la anulan** en su totalidad, siendo estos, en su conjunto, responsables de violaciones a los documentos básicos) de los **CC. Aleida Alavez Ruiz, Juan Jesús Briones Monzón, Darío Carrasco Aguilar, Juana María Juárez López, Néstor Núñez López y Luciano Tlacomulco Oliva**, ya que no se acreditó la **intención de causar un mal de tanta gravedad como el que se produjo**, pues subjetivamente, el voto en sentido de abstención, desde la personal apreciación de los imputados, fue para causar el menor daño al partido y el menor daño por lo que hizo al otorgamiento del presupuesto asignado a las delegaciones de Tlalpan, Azcapotzalco, Tláhuac y Xochimilco.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los **artículos 47, 49 incisos b), e) y n), 53 incisos b), c), f), h) e i) y 64** esta Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA

## **R E S U E L V E**

**PRIMERO. Se declaran inoperantes los agravios imputados** a los CC. Aleida Alavez Ruiz, Juan Jesús Briones Monzón, Darío Carrasco Aguilar, Juana María Juárez López, Néstor Núñez López y Luciano Tlacomulco Oliva, en lo que respecta a la transgresión del Artículo 2 inciso d), del estatuto de MORENA.

**SEGUNDO. Se declaran operantes los agravios imputados** a los CC. Aleida Alavez Ruiz, Juan Jesús Briones Monzón, Darío Carrasco Aguilar, Juana María Juárez López, Néstor Núñez López y Luciano Tlacomulco Oliva, en lo que respecta a la transgresión de los Artículos 3 incisos f) e i); 6 incisos d), h) e i); 47, 49 incisos b), e) y n); 53 incisos b), c), f), h) e i).

**TERCERO. Se sanciona a la C. Juana María Juárez López con la suspensión de sus derechos partidarios por 6 meses**, con base en el artículo 64, inciso c) y con fundamento en el CONSIDERANDO OCTAVO de la presente resolución.

**CUARTO. Se sanciona a la C. Aleida Alavez Ruiz con la suspensión de sus derechos partidarios por 6 meses**, con base en el artículo 64, inciso c) y con fundamento en el CONSIDERANDO OCTAVO de la presente resolución.

**QUINTO. Se sanciona al C. Luciano Tlacomulco Oliva con la suspensión de sus derechos partidarios por 1 año**, con base en el artículo 64, inciso c) y con fundamento en el CONSIDERANDO OCTAVO de la presente resolución.

**SEXTO. Se sanciona al C. Juan Jesús Briones Monzón con la suspensión de sus derechos partidarios por 1 año**, con base en el artículo 64, inciso c) y con fundamento en el CONSIDERANDO OCTAVO de la presente resolución.

**SÉPTIMO. Se sanciona al C. Darío Carrasco Aguilar con la suspensión de sus derechos partidarios por 1 año**, con base en el artículo 64, inciso c) y con fundamento en el CONSIDERANDO OCTAVO de la presente resolución.

**OCTAVO. Se sanciona al C. Néstor Núñez López con la suspensión de sus derechos partidarios por 1 año**, con base en el artículo 64, inciso c) y con fundamento en el CONSIDERANDO OCTAVO de la presente resolución.

**NOVENO. Notifíquese** la presente resolución a la parte actora el C. Martí Batres Guadarrama, Presidente del Comité Ejecutivo Estatal de MORENA en la Ciudad de México, para los efectos estatutarios y legales a los que haya lugar.

**DÉCIMO. Notifíquese** la presente resolución a la parte denunciada los CC. Aleida Alavez Ruiz, Juan Jesús Briones Monzón, Darío Carrasco Aguilar, Juana María Juárez López, Néstor Núñez López y Luciano Tlacomulco Oliva, para los efectos estatutarios y legales a los que haya lugar.

**DÉCIMO PRIMERO. Publíquese** la presente Resolución en los estrados de este órgano jurisdiccional, a fin de notificar a las partes, para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

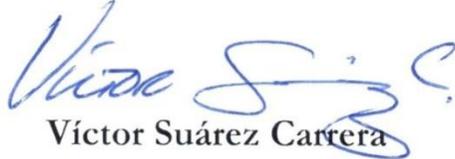
**DÉCIMO SEGUNDO. Archívese** este expediente como asunto total y definitivamente concluido.

**Así lo acordaron y autorizaron los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA.**

***“Solo el pueblo organizado puede salvar a la Nación”.***



Gabriela Rodríguez Ramírez



Víctor Suárez Carrera



Héctor Díaz-Polanco

c.c.p. Comité Ejecutivo Nacional de MORENA.  
c.c.p. Consejo Político Nacional de MORENA.  
c.c.p. Comité Ejecutivo Estatal de MORENA Ciudad de México.  
c.c.p. Comisión Nacional de Elecciones de MORENA.